



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: PLN/2024/8

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 3 de octubre de 2024.

**ACTA NÚMERO 13 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2024.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 3 de octubre de 2024, siendo las 12:08 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **Dª Mª Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª. Mª. Sandra Izquierdo Fernández.

CONCEJALES:

D. Tarsis Manuel Morales Martín

Dª. Mª. Magdalena Ávila González

Dª. Mª. Raquel Torres Pérez

D. Iván Hernández Machín

Dª. Noemí Candelaria García Martín

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso

Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.

D. José Daniel Díaz Armas

Dª. Mª Raquel Marichal de la Paz

D. José Antonio Gil Goya

Dª. Luz Mª. González Expósito

D. José Antonio Caro Salas

Dª. Yaiza María Díaz Dorta

D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo

D. Carlos Medina Dorta

Dª. Sandra Mª. Ramos Pérez

D. José Luis Almenara González

D. Benito Manuel Regalado Reyes, se incorpora a las 12:23 h, en el punto II

Dª. Mª. Noemí Campillo Portaña

NO ASISTE EL INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN:

D. Guillermo Luis Moreno González.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

Dª. Mª Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **Dª. Mª Nieves Acosta Acevedo**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1 APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024: (EXPEDIENTE PLN/2024/7).

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 5 de septiembre de 2024, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/14>

2 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: APROBACIÓN INICIAL: (EXPEDIENTE 6104/2024).-

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES

1º.-El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de agosto de 2024 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÚNICO.-Reducir el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI), con reflejo en el presupuesto de ingresos del 2025, con un análisis más pormenorizado, que combine por un lado, la reducción del tipo de gravamen establecido en el 0,6%, y la incorporación de bonificaciones, procediendo para ello a la modificación del art. 15 y art. 18 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º.- Consta Providencia del Concejal Delegado de fecha 21 de agosto de 2024 de inicio del procedimiento de modificación de la ordenanza con el objetivo de reducir tipo impositivo y aplicar tipos modificados en atención al uso del suelo, así como la modificación de las bonificaciones potestativas aumentando las ya establecidas e introduciendo nuevas de entre las posibles del TRLHL.

3º.- Consta propuesta del Concejal Delegado de fecha 6 de septiembre de 2024 especificando lo indicado en la providencia, con los porcentajes de tipos impositivos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

para cada uso de suelo, así como los porcentajes y límites para las bonificaciones potestativas, solicitando los informes de Tesorería con redacción de texto de ordenanza, informe de Intervención e informe de Secretaría.

4º.- Consta informe de Tesorería 10 de septiembre de 2024 en el que se da conformidad a la modificación planteada, con propuesta de redacción de los artículos modificados.

5º.- Consta informe de Intervención de 11 de septiembre de 2024.

6º.- Consta nota de conformidad de la Secretaría General de 11 de septiembre de 2024.

7º.- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 16 de septiembre de 2024.

8º.- Diligencia de error, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2024.

9º.- Nueva propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2024, corrigiendo la fecha de entrada en vigor de la ordenanza.

10º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 27 de septiembre de 2024.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.-Teniendo en cuenta el principio de reserva de Ley en materia de beneficios fiscales establecido por el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y considerando lo estipulado en el artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El fundamento legal del tributo afectado por la modificación pretendida, y así de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los tributos propios.

En atención a ello y a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la LRBRL, y conforme prevé el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. “*los ayuntamientos que*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley (arts. 60 a 77) en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales”, y en caso de variación de aquéllos elementos, tramitar la modificación de las ordenanzas fiscales aprobadas por el mismo procedimiento que para su aprobación.

Segunda.- Respecto a la modificación propuesta de reducción del tipo impositivo, salvo para los bienes inmuebles de uso Industrial, comercial, Oficinas y de Obras de Urbanización y jardinería, suelos sin edificar, con el límite del 10% de los de mayor valor catastral se redacta y regula de acuerdo con el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercera.- Respecto a la modificación propuesta con el establecimiento y modificación de bonificaciones potestativas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, incorporando dentro del capítulo de Bonificaciones se redacta y se regula de acuerdo al artículo 73 y 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarta.-El procedimiento para la adopción del acuerdo es el establecido en los arts. 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El contenido del expediente de esta modificación de Ordenanza fiscal debe de ajustarse a lo establecido en la Sección tercera del título VI del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, consistente en:

1. Incoación del expediente por la Alcaldía o Concejal Delegado.
2. Propuesta del Sr. Concejal.
3. Informe del Servicio de Rentas con el visto bueno de Tesorería, como Jefatura del servicio de gestión del artículo 5.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo.
4. Informe de Secretaría en virtud de la función de asesoramiento legal preceptivo, de acuerdo al artículo 3.2d) del RD 128/2018, de 16 de marzo.

Quinta.- Respecto al resto de los trámites procedimentales a seguir, se pueden distinguir dos fases en el procedimiento de aprobación:

A) Primera Fase: Aprobación, publicación y exposición de los acuerdos provisionales.

- Adopción del acuerdo provisional por el Pleno (art. 22.2.e) LBRL) con el voto de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

mayoría de los miembros presentes en la sesión - mayoría simple- (artículo 47.1 LBRL).

- Exposición al público del acuerdo provisional. Se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
 - Publicación de acuerdos y ordenanzas provisionales. La Ley recoge, además, otras dos modalidades de publicidad de los acuerdos y ordenanzas provisionales.
- a) General: Es la que deben llevar a cabo todas las Entidades Locales en el respectivo Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Especial: Es la que deben efectuar los Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, en uno de los diarios de los de mayor difusión de la Provincia.

Entendemos que no procede consulta pública previa a la que hace referencia el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que la propia DA 1.^a establece la aplicación preferente de los procedimientos contenidos en las leyes especiales por razón de la materia, condición que ostenta la legislación de haciendas locales, por lo que para la elaboración de las ordenanzas fiscales habrá que estar a las normas específicas contenidas en el TRLHL, tanto respecto a la no exigencia de trámites previstos en la LPAC, como es la consulta pública prevista en su art. 133, como respecto a los trámites adicionales o distintos que se prevén en el TRLHL. En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en Sentencia 108/2023 de 31 de enero de 2023, fija en su fundamento Jurídico Sexo como criterio interpretativo que “... el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales locales, constituye legislación especial por razón de la materia, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 1.^a, apartado 1, de la Ley de la Ley 39/2015, no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el art. 133.1 LPAC, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales establecido en el art. 17 TRLHL”.

B) Segunda Fase: Aprobación y publicación de los acuerdos definitivos.

- Aprobación definitiva de acuerdos y ordenanzas. Finalizado el período de exposición pública las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- Publicación de los acuerdos y ordenanzas definitivas: Una vez adoptados los acuerdos definitivos y aprobados los textos, igualmente definitivos, de las Ordenanzas Fiscales, unos y otras han de ser publicados, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Como garantía adicional de la efectividad del principio de la publicidad, el apartado 5º del artículo 17 TRLRHL ordena a las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes que las Ordenanzas fiscales sean editadas por las mismas. Así mismo se habrán de publicar en el Portal de Transparencia municipal el Texto consolidado de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Teniendo en consideración que la modificación de la ordenanza entraría en vigor a 1 de enero de 2025 (Disposición final), estas publicaciones en el BOP de Santa Cruz de Tenerife se tendrán que hacer con anterioridad a dicha fecha, puesto que la falta de publicación impide su vigencia.

En otro ámbito indicar que la modificación de la Ordenanza Fiscal, una vez aprobada y publicada, se habrá de dar traslado al Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife, dadas las delegaciones actualmente vigentes.

Por lo que respecta a su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 17.4 del TRLRHL: a) Las Ordenanzas Fiscales entran en vigor con su publicación en los términos previstos en la Ley. b) Las Ordenanzas Fiscales comienzan a aplicarse en la fecha indicada en las mismas, o, en su defecto, en el momento de su entrada en vigor. c) Las Ordenanzas Fiscales permanecen vigentes durante el tiempo expresamente previsto en las mismas, o, en su defecto, hasta su derogación expresa.

Por su parte, en cuanto a la impugnación de los acuerdos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.1 del TRLRHL, contra los Acuerdos y Ordenanzas Definitivos no puede interponerse otro recurso que el contencioso-administrativo, en los plazos y forma previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Finalmente, en cuanto al ámbito de aplicación de las Ordenanzas Fiscales, éste viene delimitado en el artículo 107.2 de la LRRL, en virtud del cual las Ordenanzas obligan en el territorio de la respectiva Entidad Local y se aplican conforme a los principios de residencia efectiva y de territorialidad, según los casos.

Sexta.-De conformidad con lo establecido en el art. 22 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, para explicar el punto.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 12:23 horas.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luis Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, y D. Tarsis Manuel Morales Martín, exponiendo sus motivos y el sentido de su voto.

En el segundo turno toma la palabra D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate.

Finalizado el mismo, por alusiones intervienen D. Carlos Medina Dorta, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, y D. Tarsis Manuel Morales Martín, aclarando sus posturas respecto a sus intervenciones.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/56>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones establecidas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, reduciendo el tipo impositivo al 0,53% con carácter general, salvo para los usos Industrial, Almacén-Estacionamiento uso industrial, comercial, Oficinas, con valor catastral superior a 160.000€ y Urb/Jardín, no edificado, con valor catastral superior a 50.000€ que se mantiene al 0,60% a un máximo del 10% de los bienes con mayor valor catastral, con la siguiente redacción:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a) Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana: Se establecen tipos de gravamen diferenciados para los bienes inmuebles, excluidos los de usos residencial, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

construcciones, que superes los valores que para cada uso se indica:

TIPO DE USO BIENES NATURALEZA URBANA	VALOR CATASTRAL	TIPO IMPOSITIVO
GENERAL	TODOS	0,53%
INDUSTRIAL, ALMACEN-ESTACIONAMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICINAS	160.000€	0,60% ^o
URB/JARDIN NO EDIFICADO	50.000€	0,60%

- b) Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica 0,312%
c) Para los bienes inmuebles de características especiales 0,4%

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, que tendrán carácter supletorio, no podrá ser inferior al 0,4 por ciento ni superior al 1,3 por ciento.

SEGUNDO.- Aprobar las modificaciones establecidas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificando e incorporando el establecimiento de las siguientes Bonificaciones potestativas:

A) Modificar la bonificación de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, para aumentar el margen del valor catastral a 90.000€ como criterio diferenciador del porcentaje a aplicar siguientes:

REQUISITOS		CATEGORIAS	
I.M.V.	VALOR CATASTRAL	GENERAL	ESPECIAL
No supere el 150% I.M.V	Y hasta 90.000 euros	50%	90%
Supere el 150% I.M.V.	O superior a 90.000 euros	30%	50%

Con la siguiente redacción:

1.- Los sujetos pasivos que, conforme a la normativa vigente, ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha del devengo del impuesto, gozarán, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo, de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto siempre que el inmueble de que se trate constituya la vivienda habitual de la familia.

Se entiende por vivienda habitual aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.

- El porcentaje de la bonificación, se determinará, de acuerdo con la categoría de la familia numerosa, el ingreso mínimo vital y el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:

REQUISITOS		CATEGORIAS	
I.M.V.	VALOR CATASTRAL	GENERAL	ESPECIAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

No supere el 150% I.M.V	Y hasta 90.000 euros	50%	90%
Supere el 150% I.M.V.	O superior a 90.000 euros	30	50%

La cantidad bonificada en la cuota no podrá superar la cifra siguiente: 300 euros.

- Para poder disfrutar de la bonificación deberá presentarse junto con la solicitud de concesión la siguiente documentación:

- a) Título oficial vigente que acredite la condición de familia numerosa.
- b) Certificado de empadronamiento que acredite que el sujeto pasivo titular de familia numerosa esté empadronado en la vivienda para la que se solicita el beneficio fiscal.
- c) Copia del recibo anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o de documento que permita identificar de forma indubitada la ubicación y descripción del bien inmueble, incluida la referencia catastral.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, se concederá por el periodo de vigencia del título que acredita la condición de familia numerosa y se mantendrá mientras concurren las circunstancias exigidas para tener tal consideración.

Los contribuyentes deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca en su familia y se refiera a las circunstancias que deban ser tenidas en cuenta a efectos de la modificación o extinción del derecho al título de familia numerosa.

B) Modificar la bonificación en la cuota íntegra del impuesto para los inmuebles destinados de usos Agrarios, Industrial, comercial, Oficina, Almacén-Estacionamiento uso industrial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, aumentando el límite máximo de bonificación a 600€ para los Bienes Inmuebles de uso Agrario, Industrial, Comercial y Oficinas, cuyo valor catastral sea superior a 160.000€, quedando el cuadro siguiente:

TIPO DE USOS	VALOR CATASTRAL	BONIFICACIÓN	LIMITE BONIFICACION
Residencial	todos	50%	300 €
Agrarios, Industrial, comercial, Oficina, Almacén-Estacionamiento uso industrial	menor igual a 160.000€	25%	300 €
Agrarios, Industrial, comercial, Oficina, Almacén-Estacionamiento uso industrial	mayor 160.000€	25%	600 €

Con la siguiente redacción:

2.- Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

del 50 por ciento los inmuebles cuyo uso catastral sea residencial y del 25 por ciento los inmuebles agrario, industrial o comercial, cuando la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo no sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia, conforme al siguiente cuadro:

TIPO DE USOS	VALOR CATASTRAL	BONIFICACIÓN	LIMITE BONIFICACION
Residencial	todos	50%	300 €
INDUSTRIAL, ALMACEN- ESTACIONAMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICINAS	menor igual a 160.000€	25%	300 €
INDUSTRIAL, ALMACEN- ESTACIONAMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICINAS	mayor 160.000€	25%	600 €

La aplicación de esta bonificación tendrá un límite temporal de 5 años desde la instalación de los sistemas que da derecho a su percepción, no pudiendo exceder la cuantía total de la misma en ese periodo el 50% del coste de la instalación, de tal forma que si éste se superase el importe total de la bonificación se ajustará al 50% del citado coste repartido en los 5 años a los que se tiene derecho la cantidad bonificada.

Así mismo esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- Que dichas instalaciones constituyan la fuente principal de suministro de energía de la vivienda.
- Que en el caso de instalaciones eléctricas de autoconsumo, éstas estén contempladas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica con energía solar fotovoltaica y tengan una potencia de energía instalada superior o igual al 30% de la potencia de energía eléctrica contratada por el inmueble que esté alimentada por esta instalación.

En el caso de que la instalación de autoconsumo alimente a varios inmuebles se tendrá en cuenta la suma de las potencias contratadas por cada uno de estos.

La solicitud de concesión de esta bonificación podrá realizarse de forma colectiva para una pluralidad de viviendas, si bien, la mera condición de Presidente o Administrador de una Comunidad de Propietarios no atribuye la representación de todos o parte de los comuneros, siendo necesario acreditar la representación de cada uno de ellos por cualquier medio válido en derecho.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Para poder disfrutar de la bonificación deberá presentarse junto con la solicitud debidamente cumplimentada, identificando el inmueble con la referencia catastral, la siguiente documentación:

a) Cuando no coincida la identidad del solicitante con la de quien figura como sujeto pasivo del Impuesto habrá de acreditarse por el primero el interés legítimo en la concesión del beneficio fiscal que solicita, por medio de escritura pública, documento privado, sentencia judicial, certificación del registro de la propiedad o cualquier otro documento justificativo.

A la vista de la documentación presentada la Administración podrá proceder a la oportuna regularización de la titularidad catastral del inmueble.

b) Copia de la factura o de la garantía de la instalación, en que se indique el lugar y fecha de la instalación, el coste, y los modelos de los componentes instalados.

c) Certificado de que la instalación no es consecuencia de las exigencias básicas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

d) Copia de la comunicación previa o licencia concedida por el Ayuntamiento de Tacoronte para la instalación si fuese preceptiva.

e) En los casos de aprovechamiento térmico de la energía solar (colectores solares para agua caliente sanitaria (ACS) o climatización): fotografía y copia del boletín de instalación, emitido por la empresa autorizada e inscrita en el registro de instaladores de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y Climatización (s/RITE) o certificado de Técnico competente, debidamente visado.

f) En los casos de aprovechamiento eléctrico de la energía solar (paneles fotovoltaicos): fotografía y copia del boletín de instalación eléctrica, emitido por empresa autorizada inscrita en el registro de instaladores de Baja Tensión (S/REBT) o certificado de Técnico competente, debidamente visado.

C) Establecer la bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto para las viviendas declaradas de protección oficial por tres periodos impositivos siguientes a la terminación del plazo de disfrute de la bonificación a que se refiere al artículo 17.2 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Con la siguiente redacción:

3.- Tendrán una bonificación en la cuota íntegra del 50 por ciento los sujetos pasivos que se beneficien de la bonificación por las viviendas de protección oficial durante los





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

tres períodos impositivos siguientes a la terminación del plazo de disfrute de la bonificación a que hace referencia el artículo 17.2 anterior. Se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de duración de la bonificación concedida en virtud del artículo 17.2 y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a la terminación del disfrute de la bonificación obligatoria.

D) Establecer la bonificación de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos del 50% los inmuebles cuyo uso catastral sea residencial con el límite de 300€ y del 25% los inmuebles Agrarios, Industrial, comercial, Oficina, Almacén-Estacionamiento uso industrial con el límite de 300€ para los que tengan valor catastral hasta 160.000 euros y de 600€ para los que tengan valor catastral superior a 160.000€, quedando el cuadro siguiente:

TIPO DE USOS	VALOR CATASTRAL	BONIFICACIÓN	LIMITE BONIFICACION
Residencial	todos	50%	300 €
Agrarios, Industrial, comercial, Oficina, Almacén-Estacionamiento uso industrial	menor igual a 160.000€	25%	300 €
Agrarios, Industrial, comercial, Oficina, Almacén-Estacionamiento uso industrial	mayor 160.000€	25%	600 €

Con la siguiente redacción:

4.- Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto del 50 por ciento los inmuebles de naturaleza urbana cuyo uso catastral sea residencial y del 25 por ciento los inmuebles de naturaleza urbana de usos agrario, industrial, almacén-estacionamiento uso industrial, comercial, Oficinas en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, en función del valor catastral del bien y con los límites establecidos en el siguiente cuadro:

TIPO DE USOS	VALOR CATASTRAL	BONIFICACIÓN	LIMITE BONIFICACION
Residencial	todos	50%	300 €
INDUSTRIAL, ALMACEN-ESTACIONAMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICINAS	menor igual a 160.000€	25%	300 €
INDUSTRIAL, ALMACEN-ESTACIONAMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICINAS	mayor 160.000€	25%	600 €

Será requisito imprescindible la identidad del sujeto pasivo del Impuesto y el de la plaza de garaje donde se instale el punto de recarga.

La aplicación de esta bonificación está condicionada a que las instalaciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dispongan de la correspondiente **homologación** por la Administración competente. La solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa de la citada homologación así como la exigida con carácter general en la Ordenanza Fiscal General del Consorcio de Tributos, relativa a los tributos y demás ingresos de derecho público encomendados.

La aplicación de esta bonificación tendrá un **límite temporal de 5 años**, entrando en vigor en el periodo impositivo siguiente a la concesión.

E) Establecer la bonificación del 75 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Con la siguiente redacción:

5.- Tendrán derecho a una bonificación **del 75 por ciento** de la cuota íntegra del impuesto aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. La determinación de las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, que supongan la Declaración del especial interés o utilidad municipal, serán valoradas por el Pleno de la Corporación en el propio procedimiento de Declaración y según lo aportado por el interesado en la solicitud previa, en el que deberá justificar, las circunstancias que conforman el beneficio fiscal solicitado. Todo ello, sin perjuicio de que deben cumplirse los siguientes requisitos objetivos para la obtención de dicha bonificación:

a) La entidad solicitante de dicha bonificación debe ser titular catastral, según lo supuestos previstos en el art. 61.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del inmueble o inmuebles objeto del referido beneficio fiscal,

b) La entidad solicitante deberá formar parte de las entidades consideradas de "economía social", tales como las cooperativas, fundaciones, sociedades laborales, mutualidades, empresas de inserción, etc., en conformidad a lo señalado en el art. 5 de la Ley 5/2011 de 29 de marzo, de Economía Social.

Dicha bonificación tendrá efectividad, a partir del período impositivo siguiente, al de la referida declaración, realizada por el Pleno de la Corporación, sobre aquellas actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal. El plazo de vigencia del citado beneficio fiscal, tendrá carácter indefinido, siempre y





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cuando se sigan cumpliendo, las circunstancias que dieron lugar a la obtención del mismo. Por lo cual, podrá ser revocada, en cualquier momento dicha bonificación, si se detectara por parte de la Administración tributaria municipal, la pérdida de alguno o algunos de los requisitos, por las que se concedió la misma.

F) Modificar el apartado 3 del artículo 18 aumentando el límite máximo de bonificación a 600€, con la siguiente redacción:

7.-Las bonificaciones reguladas en el presente artículo son compatibles entre sí, no pudiendo superar la cuantía global de 600 euros de la cuota íntegra, cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto.

El disfrute de las bonificaciones potestativas es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo, o al inmueble.

La bonificación producirá efectos en el recibo de IBI del año siguiente a aquel en el que se conceda.

Además de los requisitos y documentos exigidos con carácter general en este artículo se establece que el plazo de solicitud de la concesión de estas bonificaciones se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza fiscal General de los Tributos y demás ingresos de Derecho Público encomendados al Consorcio de Tributos de Tenerife”.

TERCERO.- Reenumerar los artículos 19 y siguientes de la ordenanza, al haberse advertido que en el texto de la vigente, el citado artículo figura sin contenido, con la siguiente equivalencia:

Nº artículo ordenanza vigente	Propuesta de modificación	Nº artículo ordenanza vigente	Propuesta de modificación
20	19	24	23
21	20	25	24
22	21	26	25
23	22		

CUARTO.- Someter el presente acuerdo, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, publicando además el anuncio de exposición en un diario de mayor difusión en la provincia. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá a la publicación del texto íntegro de la modificación





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, incorporando el texto consolidado de la ordenanza en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

QUINTO.-Facultar a la Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/4908>

3 CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024, RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO: (EXPEDIENTE 2023005602).-

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES

1º.-Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de agosto de 2024, acordó en el punto **PRIMERO** lo siguiente:

“PRIMERO.- Suprimir la sexta concejalía con dedicación exclusiva que fue creada mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 6 de julio de 2023, y renombrar la séptima, octava y novena concejalía, que pasan a ser sexta, séptima y octava concejalía, siendo la representación gráfica la siguiente:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	52.220 €
PRIMERA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
SEGUNDA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
TERCERA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
CUARTA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
QUINTA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
SEXTA CONCEJALIA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	43.470 €
SEPTIMA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

OCTAVA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA	43.470 €
NOVENA CONCEJALÍA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	43.470 €”

2º.- Se observa error en la representación gráfica, al incluir la novena concejalía con dedicación exclusiva, cuando se había indicado que la novena pasaba a renombrarse como octava concejalía.

3º.- Consta propuesta de acuerdo suscrita por la Sra. Alcaldesa, de fecha 3 de septiembre de 2024, al respecto del error detectado.

4º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Territorio y Régimen Interior, de fecha 27 de septiembre de 2024.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, a aritméticos existentes en sus actos.

Segunda.- La competencia para resolver, corresponde al Ayuntamiento Pleno, previa propuesta de la Alcaldía.

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Tarsis Manuel Morales Martín, para explicar el punto. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Carlos Medina Dorta y D. José Daniel Díaz Armas, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

La Sra. Alcaldesa, señala que los errores humanos los tenemos todos, tiene entera confianza en el personal, nosotros nos equivocamos, como ustedes se equivocaban. Lo bueno es que de manera transparente se trae para su corrección

Intervención de D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez por alusiones a D. Carlos, le aclara que está un poco cansado de los porcentajes, de que si estoy engañando, las retribuciones que tiene en este Ayuntamiento son de 39.123€ brutas al año, exactamente lo mismo que declaró en la Renta del 2022, cuando no trabajaba en este Ayuntamiento. Cobra 1.967,15 en 14 pagas.

En el segundo turno toma la palabra D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Carlos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Medina Dorta, D. José Daniel Díaz Armas y D. Tarsis Manuel Morales Martín. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y a las manifestaciones vertidas.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/4920>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por, **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, y POPULAR, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ y D^a. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, y; SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión ordinaria, de fecha 1 de agosto de 2024, en lo referente a la representación gráfica, plasmada en el punto **PRIMERO** de la parte resolutive, en los siguientes términos:

Donde dice:

“(…)

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)
<i>ALCALDÍA-PRESIDENCIA</i>	52.220 €
<i>PRIMERA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>SEGUNDA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>TERCERA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>CUARTA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>QUINTA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>SEXTA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>SEPTIMA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>OCTAVA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>NOVENA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €

(…)”

Debe decir:

“(…)”





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)
<i>ALCALDÍA-PRESIDENCIA</i>	52.220 €
<i>PRIMERA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>SEGUNDA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>TERCERA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>CUARTA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>QUINTA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>SEXTA CONCEJALIA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>SEPTIMA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €
<i>OCTAVA CONCEJALIA CON DEDICACION EXCLUSIVA</i>	43.470 €

(...)"

SEGUNDO.- Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/5987>

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Carlos Medina Dorta a las 13:48 horas.

**4 MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS
ÓRGANOS COLEGIADOS: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE
2023005601).-**

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES:

1º.- Consta, acuerdo del Pleno Extraordinario, de fecha 6 de julio de 2023, por el que se designaron los Concejales que forman parte de los órganos colegiados.

2º.- Consta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 4 de julio de 2024, tomó conocimiento de la renuncia de D. Arsenio Nicasio Gómez González al cargo de Concejál de este Ayuntamiento, así como, de la solicitud de la Credencial de Concejál de D. Iván Hernández Machín.

3º.- Asimismo, consta, que D. Iván Hernández Machín, tomó posesión del cargo de Concejál de este Ayuntamiento, en el Pleno Ordinario, de fecha 1 de agosto de 2024.

4º.- Consta, Propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2024, proponiendo la modificación de los órganos colegiados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Territorio y Régimen Interior, de fecha 27 de septiembre de 2024.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Única.- La competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por razón de la materia, en virtud del artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Tarsis Manuel Morales Martín, para explicar el punto. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. José Luis Almenara González, Dª. Sandra Mª. Ramos Pérez y D. José Daniel Díaz Armas, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Carlos Medina Dorta, a las 13:51 horas.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/12/6074>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por, **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, y POPULAR, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, Dª. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ y Dª. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, y; SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a continuación:

- **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

Instituto de Formación Profesional Agraria Tacoronte:

Titular: IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE:**
Suplente: IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN
- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BODEGASINSULARES DE TENERIFE:**
Suplente: IVAN HERNÁNDEZ MACHÍN
- **ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE**
Titular: IVAN HERNÁNDEZ MACHÍN.

SEGUNDO. - Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídase las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/6319>

5 PROPUESTA DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DURANTE ESTA LEGISLATURA DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA MATERNIDAD Y LA VIDA: TACORONTE MUNICIPIO POR LA VIDA: (EXPEDIENTE 7741/2024).-

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta razonada del Subgrupo Municipal Vox, que literalmente dice:

“María Noemí Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los abortos en España están sufriendo un incremento considerable, los datos oficiales datan del 2022¹, en el que se produjeron 98.316 abortos, un drama que viene denunciando VOX desde hace tiempo. Han sido casi 100.000 bebés a los que no se les ha permitido el derecho a la vida, el cual viene recogido en el art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En la comunidad Canaria, se practicaron 4.652 abortos de los cuales 4.459 el motivo para practicar el aborto fue a petición de la mujer.

Muchas son las mujeres que se ven empujadas a abortar como única salida, mujeres en riesgo de exclusión social, solas, vulnerables, necesitadas de apoyo económico y psicológico, a las que se debería ofrecer protección y alternativas si desean y deciden ser madres.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Todas estas situaciones sociales y económicas hacen que, en un cierto número de casos, no desdeñables, el embarazo, sobre todo en mujeres jóvenes, sea un auténtico drama. Por eso, abogamos por poner los medios para que las mujeres y familias que se enfrentan a una situación de dificultad o soledad en el embarazo tengan toda la información, apoyo y alternativas.

¹ Último año donde se publicó el informe del M^o de Sanidad sobre interrupción voluntaria del embarazo. IVE 2022 (sanidad.gob.es)

Consideramos imprescindible la ayuda a las mujeres y familias que deciden seguir adelante con su embarazo. No podemos permitir que se pierda una vida por motivos económicos, por la imposibilidad de acceder a una vivienda, tener un empleo estable o por las condiciones de emergencia social que estamos atravesando por culpa de unas nefastas políticas que impiden sobre todo a los jóvenes formar sus propios proyectos familiares. Por eso apoyamos todas las ayudas necesarias para que las madres y sus hijos salgan adelante cuando están solas o en riesgo de pobreza.

La izquierda ha renunciado a la protección de los más débiles de la que tanto habla. Prefieren mujeres tuteladas, sin acceso a la información alternativa a los postulados que presentan la maternidad como una carga y el aborto como una intervención médica más, sin informar de las graves consecuencias que tiene. Por eso, desde VOX seguiremos trabajando, en todas las instituciones y administraciones donde los españoles nos han situado con su voto, en la defensa del no nacido, y con ayudas a madres por cada hijo nacido, sin límites de renta o edad e iguales para todas las españolas.

En un momento en el que las políticas antinatalistas pretenden condenar a España al suicidio demográfico, desde VOX queremos lanzar un mensaje a los jóvenes. Frente al aborto, la eutanasia o la mercantilización de la persona, no hay mayor acto de rebeldía que casarse y formar una familia. Frente a la cultura del descarte y de la muerte, es importante apostar por la vida.

Tras el retroceso en materia de acceso a la información que supuso la aprobación de la Ley Orgánica 1/2023 del 28 de febrero que modificaba la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo que tanto en su preámbulo como en su articulado disponía que los poderes públicos no pueden interferir en la decisión libre de estas mujeres, pero también establecía que las mujeres debían ser informadas “de todas las prestaciones, ayudas y derechos a los que puede acceder si desea continuar con el embarazo o de la interrupción del mismo”. Este retroceso ha supuesto una limitación a la accesibilidad a la información en materia de prestaciones y ayudas que aboca a 3 muchas mujeres en situación de vulnerabilidad a abortar.

El Grupo Municipal VOX considera que para que toda mujer pueda decidir en libertad es esencial poner a disposición de la mujer embarazada información tanto en materia





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de prestaciones y ayudas si deciden quedarse con su bebé, los procesos de adopción si optan por esta alternativa, así como de los métodos que se utilizan para llevar a cabo el aborto, del sufrimiento físico que experimenta el feto en el vientre de su madre durante el proceso hasta su muerte y de las posibles consecuencias negativas en la salud de la mujer que aborta, tanto físicas como psicológicas. Todo ello ha de llevarse a cabo a través de un programa dirigido no solo a las mujeres embarazadas sino a la población en general y de un modo especial en centros de enseñanza secundaria dirigidas especialmente a adolescentes, al tratarse de un colectivo especialmente vulnerable, cuyo porcentaje de embarazos no deseados está en alza entorno a un 15% desde el año 2020². De manera tal que todo aquel que desee conocer la realidad del aborto en todos sus aspectos, con mayor profundidad de lo que es habitual, pueda hacerlo con la garantía de veracidad y rigor.

Por lo expuesto, el Subgrupo Municipal VOX, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. - *Elaboración e implementación durante esta legislatura del programa municipal de apoyo a la maternidad y la vida en el área de familia, cuya denominación será Tacoronte Municipio por la Vida. Dicho programa contará con dotación económica quedando así reflejado en los presupuestos del ejercicio correspondiente.*

Segundo. - *Desarrollar un programa de educación para la salud a través de la Escuela Municipal de Tacoronte, relativo a la maternidad, embarazo y lactancia, así como, dar un servicio de información y asesoramiento a las mujeres embarazadas que así lo requieran, de sus derechos, prestaciones sanitarias, ayudas a la maternidad, adopción o acogimiento. Así como todo lo relativo a aquellos procedimientos y recursos disponibles a nivel local, autonómico o estatal.*

² Informe del M^o de Sanidad sobre interrupción voluntaria del embarazo. IVE 2022 (sanidad.gob.es)

Tercero. - *Elaboración e implementación durante esta legislatura de un programa específico de ayuda a las adolescentes en edad escolar y a sus familias para que, en el caso que opten por la vida de su bebé, puedan continuar con sus estudios, cuente con apoyo psicológico permanente e información de ayudas institucionales, así como de fundaciones, o bien aquellas embarazadas que opten por darlo en adopción sean informadas de los programas de adopción existentes.*

Cuarto. - *Fomentar y promover convenios de colaboración con entidades que apoyan a madres en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social como Cruz roja.*

Quinto. - *Fomentar el apoyo a la maternidad y a la vida, difundir este apoyo favoreciendo la accesibilidad a una información completa sobre la totalidad de las opciones. Pudiéndose esta ser canalizada vía folletos específicos, publicaciones en la*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

web del ayuntamiento o mediante charlas/jornadas informativas impartidas por expertos. Se realizarán jornadas en centros de enseñanza secundaria dirigidas especialmente a adolescentes, al tratarse de un colectivo especialmente vulnerable, cuyo porcentaje de embarazos no deseados está en alza.”

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D^a M^a Noemí Campillo Portaña, para que explique la propuesta razonada. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. José Luis Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas y D^a. Vanesa Luis-Ravelo Alonso exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes y D. José Luis Almenara González, en este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y a las intervenciones de los diferentes portavoces.

Acto seguido D. José Antonio Caro Salas, por alusiones interviene en base a lo manifestado por D^a M^a Noemí Campillo Portaña.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/6356>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UN VOTO A FAVOR** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D^a M^a. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, TRECE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA POPULAR y MIXTO, correspondiente a **D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ**; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a SANDRA M^a RAMOS PÉREZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES**, se desestima la propuesta razonada

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/8485>

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Gil Goya, a las 14:30 horas.

6 DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2024-1722, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE NOMBRA A D^a. M^a RAQUEL TORRES PÉREZ MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SEXTA TENIENTE DE ALCALDE: (EXPEDIENTE N° 1711/2024).-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2024-1722, de 31 de julio de 2024, que literalmente dice:

“Expediente nº: 1711/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- *Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1989/2023, de 11 de octubre, se nombra como miembro de la Junta de Gobierno Local, a Dª Mª Candelaria Regalado Infante, entre los restantes integrantes de la misma.*

2º.- *En virtud del Decreto de la Alcaldía nº 1990/2023, de fecha 11 de octubre, se nombra como Séptima Teniente de Alcalde a Dª Mª Candelaria Regalado Infante.*

3º.- *Mediante Decreto de la Alcaldía nº 2024-1284, de 11 de junio, se cesó como miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde a Dª. Mª Candelaria Regalado Infante con efectos desde la firma del citado Decreto.*

Además, en el mismo Decreto se nombró como miembro de la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldesa, a Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso y Séptima Teniente de Alcalde, con efectos desde la firma del citado Decreto.

4º.- *El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de julio de 2024, tomó conocimiento de la renuncia de D. Arsenio Nicasio Gómez González, como Concejal de esta Corporación, y por ende como miembro de la Junta de Gobierno Local, Sexto Teniente de Alcalde, y Concejal Delegado de Transición Ecológica, Sector Primario, Parques y Jardines.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- *El artículo 23.1 de la LBRL dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por la Alcaldesa y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.*

El Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte (ROM), en los apartados 2 y 3 del artículo 44 observa que “2. El nombramiento y separación de los miembros de la Junta de Gobierno Local podrá realizarse en cualquier momento, libremente, por quien ostente la Alcaldía mediante Decreto del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Todo ello, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma, siempre que en el mismo no se dispusiera otra cosa.

3. La persona titular de la Alcaldía efectuará el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno dentro de los 30 días siguientes a la constitución del Ayuntamiento, sin perjuicio de los nombramientos y ceses que libremente puede realizar durante el mandato.”

En atención al artículo 52.3 del ROF “El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno”, añadiendo el apartado cuarto del mismo precepto que “Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento”. A este último precepto se hará alusión en la consideración jurídica siguiente.

Segunda.- El artículo 21.2 de la LRBRL observa que le corresponderá al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y su artículo 23.3 LRBRL, establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

El ROM en su artículo 40 se refiere a esta cuestión estableciendo que “Las personas titulares de las Tenencias de Alcaldía serán libremente nombradas y cesadas por quien ostente la titularidad de la Alcaldía, de entre quienes sean miembros de la Junta de Gobierno Local, mediante decreto, del cual se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma salvo que en el mismo se dispusiera otra cosa.”

De acuerdo con el apartado tercero del precitado artículo la condición de titular de una Tenencia de Alcaldía se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por la pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, o de miembro de la Corporación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldesa, a D^a. M^a. Raquel Torres Pérez, con efectos desde la firma del presente Decreto, manteniéndose los restantes miembros, en virtud de los nombramientos conferidos mediante los Decretos de Alcaldía 1263/2023, de 27 de junio y 2024-1284, de 11 de junio que mantienen su cargo, con la salvedad de D. Arsenio Nicasio Gómez González, quién presentó su renuncia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SEGUNDO.- Designar como Sexta Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte a D^a. M^a. Raquel Torres Pérez.

A la misma, previa aceptación de su cargo, le corresponden las funciones indicadas en el artículo el artículo 41 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar personalmente el presente Decreto a D^a. M^a. Raquel Torres Pérez.

CUARTO.- Publicar anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.”

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/8537>

7 DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2024-1936, DE 30 DE JULIO, POR EL QUE SE DESIGNA A DON IVAN HERNÁNDEZ MACHÍN PARA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE TERCERA CONCEJALÍA CON DEDICACION PARCIAL, RECTIFICADO POR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2024-1947, DE 3 DE SEPTIEMBRE, QUE CORRIGE ERRORES DETECTADOS: (EXPEDIENTE N° 1711/2024).-

A continuación, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 2024-1936, de 30 de julio de 2024, que literalmente dice:

“Expediente n°: 1711/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º. Consta acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 1 de agosto de 2024, relativo a la creación de los cargos que desempeñan sus funciones en régimen dedicación exclusiva y parcial, que ha sido objeto de modificación mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria el día 6 de junio de 2024.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2º. Consta Decreto de Alcaldía nº1339/2023 de 6 de julio de 2023 por el que se designan las personas que han de desempeñar los cargos con dedicación exclusiva y parcial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 75.1 de la LBRL, observa que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

El artículo 75.5 de la LRRL indica que. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Asimismo es de aplicación el artículo 10 del ROM dispone que

1. Los miembros de la Corporación podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, parcial o sin sujeción a régimen económico alguno, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
2. Por acuerdo plenario, al inicio del mandato, se fijará el número máximo de miembros de la Corporación y cargos que pueden acogerse al régimen de dedicación exclusiva en función de los límites legalmente establecidos.
3. Asimismo, el Pleno determinará los cargos que puedan llevar aparejados la dedicación parcial, las retribuciones de éstos, y el régimen de la dedicación mínima necesaria para su percepción, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.
4. Los miembros de la Corporación podrán modificar durante el mandato su régimen de dedicación Además, es preciso acudir al artículo 13.4 del ROF que observa que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse e

Además, es preciso acudir al artículo 13.4 del ROF que observa que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Segunda.- Corresponde a la Alcaldesa resolver sobre la determinación de los miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Designar a D. Iván Hernández Machín para que desempeñe el cargo denominado “TERCERA CONCEJALIA CON DEDICACIÓN PARCIAL”, con la retribución y régimen acordado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el de fecha 6 junio de 2024.

SEGUNDO.- Adecuar los nombramientos conferidos por Decreto de Alcaldía nº1339/2023 de 6 de julio de 2023, y reajustados por el Decreto nº 1276/2024 de fecha 10 de junio de 2024, quedando de la siguiente manera:

PRIMERA GENÉRICA	CONCEJALIA	CON	DELEGACION	D ^a . Noemi Candelaria Garcia Martín.
SEGUNDA GENÉRICA	CONCEJALIA	CON	DELEGACION	D. José Antonio Caro Salas.
TERCERA GENÉRICA	CONCEJALIA	CON	DELEGACION	D. Tarsis Manuel Morales Martín
CUARTA GENÉRICA	CONCEJALIA	CON	DELEGACION	D ^a . Yaiza María Díaz Dorta
QUINTA GENÉRICA	CONCEJALIA	CON	DELEGACION	D ^a . M ^a Magdalena Avila González
SEXTA GENÉRICA	CONCEJALIA	CON	DELEGACION	D. María Raquel Torres Pérez
PRIMERA ESPECIAL	CONCEJALIA	CON	DELEGACION	D ^a . Vanesa Luis-Ravelo Alonso
SEGUNDA ESPECIAL	CONCEJALIA	CON	DELEGACION	D. Jesús Valeniano Acosta Trujillo.
PRIMERA PARCIAL	CONCEJALIA	CON	DEDICACION	D. Eduardo Alejandro Dávila Perez
SEGUNDA PARCIAL	CONCEJALIA	CON	DEDICACION	D ^a . M ^a Candelaria Regalado Infante
TERCERA PARCIAL	CONCEJALIA	CON	DEDICACION	D. Ivan Hernández Machín

TERCERO. Notificar personalmente el presente Decreto a D. Iván Hernández Machín a los efectos de su aceptación expresa.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CUARTO. Notificar a los restantes interesados.

QUINTO. Publicar anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre. En la Ciudad de Tacoronte, a fecha de firma electrónica.”

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/8563>

8 DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Nº 2024-1937, DE 30 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REVOCAN LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA, MEDIANTE DECRETO Nº 2024-1292, DE 12 DE JUNIO, MODIFICADO POR EL DECRETO Nº 2024-1325, 17 DE JUNIO, Y SE CONFIEREN NUEVAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN LOS CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO: (EXPEDIENTE 1711/2024).-

Seguidamente, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2024-1937, de 30 de agosto de 2024, que literalmente dice:

“Expediente nº: 1711/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º. Mediante Decreto de Alcaldía 1282/2023, de fecha 29 de junio, se delegan competencias de la Alcaldía, en favor de los Concejales del Grupo de Gobierno.

2º. Con fecha 27 de septiembre de 2023, presentó escrito de renuncia al cargo de Concejales de D. Martín Luna Fernández.

3º. Asimismo, y en virtud del Decreto de Alcaldía 1882/2023, de 28 de septiembre, se revocó a D. Martín Luna Fernández, las competencias genéricas, en materia Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil y Turismo, delegando las mismas en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez. Las citadas competencias, abarcaban las facultades de dirección, organización interna y gestión de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. En virtud del Decreto de la Alcaldía nº 1893/2023, de 29 de septiembre, se confirieron Delegaciones Especiales, a favor de Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con Delegación Genérica D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 1882/2023, de 28 de septiembre, Delegación Especial en las Áreas de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil.

5º. Consta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 5 de octubre de 2023, tomó conocimiento de la renuncia de D. Martín Luna Fernández al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, así como la solicitud de la Credencial de Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.

6º. Igualmente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 1945/2023, de 6 de octubre, se avocaron las competencias delegadas a Dª. Noemí Candelaria García Martín, desde el 9 al 15 de octubre de 2023, por ausencia de la citada Concejala.

7º. Asimismo, consta, que Dª. Mª Candelaria Regalado Infante, tomó posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, en el Pleno, celebrado en Sesión Extraordinaria-Urgente, de fecha 11 de octubre de 2023.

8º. Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1989/2023, de 11 de octubre, se nombró a Dª. Mª Candelaria Regalado Infante, miembro de la Junta de Gobierno Local.

9º. Asimismo, Dª. Mª Candelaria Regalado Infante, Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1990/2023, de 11 de octubre, fue nombrada Séptima Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

10º. Consta, Decreto de la Alcaldía nº 1991/2023, de 11 de octubre, por el que se revocaron las competencias genéricas y especiales, efectuadas por los siguientes Decretos:

- Decreto de Alcaldía nº 1282/2023, de 29 de junio.*
- Decreto de Alcaldía nº 1882/2023, de 28 de septiembre.*
- Decreto de Alcaldía nº 1893/2023, de 29 de septiembre.*

Además, se efectuaron las nuevas delegaciones de competencias genéricas y especiales a los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.

11º. Consta Decreto de la Alcaldía nº 1993/2023, de 13 de octubre, corrigiendo los errores y omisiones observados en las delegaciones de competencias genéricas y especiales, efectuadas por la Alcaldía en el Decreto nº 1991/2023, de 11 de octubre.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

12º. Consta Decreto de la Alcaldía nº 2024-1284, 11 de junio de 2024, por el que se cesó a D^ªM^ª Candelaria Regalado Infante, como miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde, con efectos desde la firma del citado Decreto.

Del mismo modo, se nombró a D^ª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, como miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde, con efectos desde la firma del citado Decreto.

13º. Consta Decreto de la Alcaldía nº 1292/2023, de 12 de junio, por el que se confieren delegaciones de competencias genéricas y especiales, el cual es rectificado por Decreto de la Alcaldía nº 1235/2024, de 17 de junio

14º. En el Pleno Ordinario de fecha 04 de julio de 2024, se tomó conocimiento de la renuncia de D. Arsenio Nicasio Gómez González como Concejal de esta Corporación.

15º. Con fecha 31 de julio de 2024, mediante el Decreto nº 2024-1722, se nombro a D^ª. María Raquel Torres Pérez, miembro de la Junta de Gobierno Local y Sexta Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

16º. En el Pleno Ordinario de fecha 1 de agosto, D. Iván Hernández Machín tomo posesión como Concejal del Ayuntamiento de Tacoronte.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La Legislación de aplicación, es la siguiente:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. – Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte

Segunda. El artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece en su apartado primero que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se Para añadir en su concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento, .apartado segundo que, la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

El mencionado precepto en sus apartados tercero y cuarto concluye estableciendo que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones y que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Tercera. La competencia es la Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Revocar las delegaciones genéricas y especiales, efectuadas, mediante Decreto de Alcaldía 1292/2024 de fecha 12 de junio, rectificado por el Decreto de la Alcaldía nº 1235/2024, de 17 de junio a favor de los Concejales del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tacoronte.

SEGUNDO. Establecer las siguientes concejalías delegadas:

- **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN:**

CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS, TRANSPORTE, TRÁFICO Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS.

- **D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS:**

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, OBRAS Y SERVICIOS Y PERSONAL DE OFICIO.

- **D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN:**

CONCEJALÍA DE URBANISMO, ACCESIBILIDAD, PATRIMONIO, COSTAS, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- **D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ:**

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, RESIDUOS SÓLIDOS Y VOLUNTARIADO.

- **D^a. YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA:**

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- **D. IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, SECTOR PRIMARIO,
PARQUES Y JARDINES:

- **D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO:**

CONCEJALÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES,
IGUALDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL.

- **D^a. M^a MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ:**

CONCEJALÍA DE COMERCIO, SANIDAD Y SALUD, BIENESTAR ANIMAL
Y CEMENTERIO.

- **D^a. MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ:**

CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y OMIC.

- **D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE:**

CONCEJALÍA PROTECCIÓN CIVIL Y TURISMO:

- **D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO:**

CONCEJALIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUAS Y SANEAMIENTO,
TALLERES MUNICIPALES, APOYO FAMILIAR Y ADICCIONES.

TERCERO.- Conferir a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local las
DELEGACIONES **GENÉRICAS** de competencias en las áreas o materias que se
indican:

A) A favor de **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, Áreas de Fiestas,
Transporte, Tráfico y Movilidad, Participación Ciudadana, Asociaciones de Vecinos:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de
Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los
expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa
municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o
ámbitos competenciales:

- **Fiestas**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias: - Festejos populares.
- Dirección y coordinación de festejos organizados por el Ayuntamiento.

- **Transporte, Tráfico y Movilidad**, lo que incluye entre otras, las siguientes
competencias:

- Relaciones con entidades que presten servicios o tengan competencias en materia de
movilidad urbana, circulación y transportes, dentro del ámbito municipal o afecten a
las mismas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Competencias en relación con la explotación del servicio de auto taxis, incluyendo expedientes sancionadores.*

- *Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.*
- *Propuestas para la señalización viaria*

● **Participación Ciudadana y Asociaciones de vecinos**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Registro de Entidades Ciudadanas.*
- *Fomento de la participación ciudadana*
- *Relación, impulso y coordinación de colectivos y asociaciones de vecinos.*
- *Competencias de la Alcaldía en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana y los órganos colegiados que se determinen.*
- *Gestión del Portal de Transparencia.*

B) A favor de **D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, Áreas de Servicios Sociales, Obras y Servicios, Personal de Oficio, Alumbrado Público, Agua y Saneamiento, Talleres Municipales, Apoyo familiar y Adicciones:**

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

● **Servicios Sociales, lo que incluye**, entre otras, las siguientes competencias:

- *Planificación de los Servicios Sociales que afecten al municipio.*
- *Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial.*
- *Prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria: Información, Valoración y Asesoramiento, Atención en el medio familiar y comunitario, Inserción Social, Promoción y Cooperación Social; Servicios Sociales Especializados: Familia e Infancia, Personas Mayores (salvo lo concerniente a las asociaciones de mayores) Personas con Discapacidad; Inmigrantes y Minorías Étnicas y Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social.*
- *Potenciar las expresiones de solidaridad y fomento de la responsabilidad social ante*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

las distintas situaciones de necesidad que se planteen en el municipio

- *Expedientes de subvenciones de rehabilitación de vivienda, y ayudas de emergencia social.*

● **Obras y Servicios**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Coordinación y dirección de los expedientes de obras municipales.*

- *Aprobación de los proyectos de obra cuando la competencia originaria corresponda a la Alcaldía, y su presupuesto de ejecución material sea inferior o igual a 150.000 euros.*

- *Gestión, seguimiento e impulso de proyectos de obra que estén previstos en el Presupuesto Municipal.*

- *Proponer el Capítulo de Inversiones del presupuesto en relación con la materia de obras.*

- *Gestión, seguimiento e impulso de servicios municipales.*

- *Limpieza viaria, incluida las relaciones con la Mancomunidad del Nordeste en esta materia.*

- *Impulsar acciones y programas relacionados con la limpieza viaria.*

● **Personal de Oficios**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *La gestión y coordinación del personal de oficio.*

- *Gestión y coordinación del servicio de limpieza de dependencias municipales*

● **Alumbrado Público**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Gestión y organización del servicio de alumbrado público.*

- *Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.*

● **Aguas y Saneamiento**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Suministro de agua.*

- *Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*

- *Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

● **Talleres municipales**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.

● **Apoyo familiar y adicciones**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

C) A favor de **D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN, Áreas de Urbanismo, Accesibilidad, Patrimonio, Costas, Innovación, Nuevas Tecnologías, Transición ecológica, Sector Primario, Parque y Jardines.**

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

● **Urbanismo y accesibilidad**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Establecer las directrices generales y coordinar la actuación de los distintos servicios municipales que inciden en la integración ordenada de los diversos elementos que conforman el conjunto urbano, incluido el paisaje urbano, en colaboración con las otras Áreas Municipales

- Elaborar y tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.

- Tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.

- Resolver la admisión a trámite, con requerimiento de subsanación de deficiencias, de los Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle de iniciativa particular.

- Ejecutar el planeamiento aprobado. Dicha competencia comprende la tramitación e informe de los oportunos instrumentos de ejecución y gestión urbanística, así como su formulación cuando el sistema de ejecución sea público.

- El otorgamiento de los títulos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas a través de acto administrativo autorizador y comunicaciones previas

- Adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa.

- Formalizar y suscribir la documentación necesaria para la ejecución de las





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

resoluciones y acuerdos adoptados en el ámbito de las competencias de gestión urbanística y de gestión del patrimonio municipal de suelo, en concreto, las escrituras, contratos, actas de ocupación y pago, y actas de cesión gratuita de dotaciones públicas, que se otorguen como consecuencia de dicha ejecución.

- Adoptar las resoluciones que exijan la ejecución y desarrollo del Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases. - La supervisión, dirección, control y recepción de las obras de urbanización en los ámbitos de expropiación que se gestionen mediante concesión administrativa, así como en los demás ámbitos de actuación.

- Establecer los criterios generales para el otorgamiento de títulos habilitantes en materia de urbanismo, así como tramitar y resolver los expedientes relativos a licencias urbanísticas, que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local.

- Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

- Gestionar la Inspección Técnica de Edificios.

- Ejercer las funciones de inspección urbanística en las fases de incoación e instrucción. - Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad urbanística

- Disponer los medios necesarios para garantizar plenamente el derecho de información urbanística por parte de los ciudadanos. A tal efecto, expedirá cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestará a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.

- Gestión del callejero municipal y asignación de número en las vías públicas.

- Propuesta y gestión de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación urbana, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

- Seguimiento y control en el cumplimiento de la normativa de viviendas de protección pública.

- Expedientes de actividades clasificadas e inocuas y venta ambulante, así como la correspondiente potestad sancionadora derivada de los mismos.

- Accesibilidad.

- Dictar aquellos actos de trámites, que sean necesarios, en los procedimientos observados en los puntos 1 y 2 del apartado tercero del Decreto de Alcaldía nº 1263/2023, de fecha 26 de junio, por el que se confieren delegaciones a favor de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Junta de Gobierno Local.

● **Patrimonio**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Gestión del Inventario de Bienes y Derechos.*
- *Patrimonio Cultural.*
- *La tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.*
- *Reclamación de daños realizados en los bienes y derechos del Ayuntamiento.*
- *El ejercicio de las facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio local, que sean competencia de Alcaldía.*
- *Autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público (vados, reservas en la vía pública...)*
- *Dirección, gestión y creación de archivos. - En relación con los contratos privados de arrendamiento, cuando el Ayuntamiento sea arrendatario, le corresponderá los actos de reconocimiento de la obligación derivados de la ejecución de los mismos.*

● **Costas**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Coordinación de los servicios de temporada de las playas y su calidad ambiental*
- *Interlocutor con las administraciones con competencia en materia de costas.*
- *Gestión de autorizaciones en materia de costas.*

● **Nuevas Tecnologías**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Implantación de las Nuevas Tecnologías de la Información en el funcionamiento interno.*
- *Implantación de la Administración Electrónica.*
- *Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica. - Promoción e implantación de los sistemas de gestión de modernización en la Administración*
- *Coordinación y apoyo a las unidades en la definición, implantación y evaluación de planes de mejora de los servicios municipales.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Fomento de mejores prácticas en materia de calidad y modernización administrativa.*
- *Coordinación de la protección de datos de carácter personal y seguimiento de la normativa aplicable.*
- *Tramitación de propuestas de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.*
- *Telefonía fija y móvil.*
- *Administración y configuración de servidores.*
- *Monitorización de telecomunicaciones.*
- *Soporte de Hardware y Software.*
- **Transición ecológica y sector primario** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - *Contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.*
 - *Fomentar políticas de reciclaje en el municipio.*
 - *Impulsar los programas de eficiencia energética.*
 - *Fomento y relación con las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.*
 - *Monte*
 - *Riego*
 - *Mercadillo del Agricultor, incluidas las adjudicaciones de los puestos de venta y la potestad sancionadora.*
 - *Huertos urbanos, incluidas las adjudicaciones de los mismos, y demás actuaciones necesarias.*
 - *Cuanto actuaciones sean necesarias para la gestión de la plaga de la termita (Reticulitermes flavipes).*
- **Parques y jardines**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Parques y jardines.

- Parques infantiles

- Zonas recreativas

● **Comercio**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Actividades de promoción y dinamización comercial.

- Relaciones con las asociaciones de carácter comercial.

- Mercado Municipal.

● **Sanidad, Salud y Bienestar animal**, que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Realización de programas de educación sanitaria.

- Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.

- Protección de la salubridad pública.

- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

- Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

- Control de animales domésticos.

- Animales abandonados.

- Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesarias frente a la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).

● **Cementerio**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Cementerios y servicios funerarios.

D) A favor de D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, Áreas de Hacienda, Contratación, Desarrollo Local y Empleo, Residuos Sólidos y Voluntariado:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

● **Hacienda**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Formación del Presupuesto.*

- *Aprobación de liquidaciones de los distintos tributos y precios públicos municipales, así como de cualquier otro recurso de derecho público que corresponda a este Ayuntamiento.*

- *Concesión o denegación de beneficios fiscales (exenciones, bonificaciones etc.)*

- *Resolución de recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos.*

- *Aprobación de padrones y listas cobratorias de todos los recursos señalados en el artículo 2º de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya competencia no corresponda al Pleno de la Corporación.*

- *Resolución de aplazamientos y fraccionamientos de deudas.*

- *Resolución de solicitudes de suspensión de deuda en periodo voluntario.*

- *Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.*

- *Remisión de comunicaciones y oficios, incluso los referidos a la publicación de anuncios en los Diarios y Boletines Oficiales, en relación con los asuntos sobre los que ostenta competencia.*

- *Compromisos de consignación presupuestaria para ejercicios futuros.*

- *La íntegra tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria, cuya competencia originaria corresponda a la Alcaldía.*

- *La tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, que hayan de ser sometidos a Pleno.*

- *La tramitación y firma de los documentos contables A, D y O, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización, disposición y reconocimiento correspondan a otros órganos.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *La ordenación del pago y la firma del documento contable P.*
- *El otorgamiento de los pagos a justificar y justificación de estos.*
- **Contratación**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Coordinación y gestión del Área de Contratación.*
 - *La actuación como órgano de contratación en procedimientos de contratación salvo en las delegaciones conferidas en esta materia a la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos menores en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.*
 - *La formalización de todos los contratos. - La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos en los que haya actuado como órgano de contratación, así como los adjudicados por la Junta de Gobierno Local y por el Pleno.*
 - *La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos menores, en los que haya actuado como órgano de contratación o hayan sido adjudicados por la alcaldesa u otros concejales de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.*
 - *En materia de contratación la tramitación y aprobación de los actos administrativos en los que se acumulen la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.*
- **Desarrollo Local y Empleo**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Formación de empresas.*
 - *Actividades de orientación y apoyo técnico en la búsqueda de empleo, a emprendedores y a empresas consolidadas.*
 - *Gestión de la bolsa de empleo.*
 - *Gestión de ofertas de empleo. - Acciones formativas y de fomento del empleo.*
 - *Planes de empleo, convenios: comunicación, elaboración de memoria, solicitud, tramitación, gestión y justificación*
 - *Tramitación y gestión de las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

● **Residuos sólidos**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos, excepto la tramitación de expedientes relativos a vehículos abandonados.
- Impulsar acciones y programas relacionados con la recogida de residuos.
- Relaciones y Coordinación con la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, en lo relativo a las materias de residuos sólidos.

● **Voluntariado**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originalmente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

E) A favor de **D^a. YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA, Áreas de Juventud y Deportes:**

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

● **Juventud** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias: - Actividades y centros de Juventud.

- Dirigir y planificar la política en materia de juventud.
- Gestión y dirección de la Casa de la Juventud.

● **Deportes**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias

- Dirigir y planificar la política deportiva.
- Promoción y fomento del deporte.
- Gestión y explotación de las instalaciones deportivas de titularidad municipal
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.

F) A favor de **D^{ña}. MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ, Áreas de Educación, OMIC, Comercio, Sanidad, Bienestar Animal y Cementerio:**

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

● **Educación**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos.*
- *Educación para la salud escolar.*
- *Centros docentes públicos.*
- *Salas de estudio.*
- *Ludotecas*
- *Servicio de Permanencia.*
- *Clases de apoyo escolar.*
- *Gestión y coordinación de cursos de extensión universitaria.*
- *Gestión y coordinación con los centros educativos y las Asociaciones de Padres y Madres.*

● **OMIC** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Información, protección y defensa de consumidores y usuarios.*

● **Comercio**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- *Actividades de promoción y dinamización comercial.*
- *Relaciones con las asociaciones de carácter comercial.*
- *Mercado Municipal.*

● **Sanidad, Salud y Bienestar animal**, que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- *Realización de programas de educación sanitaria.*
- *Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.

- *Protección de la salubridad pública.*
- *Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*
- *Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos.*
- *Control de animales domésticos.*
- *Animales abandonados.*
- *Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesarias frente a la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*)*
- **Cementerio**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias: - *Cementerios y servicios funerarios.*

G) A favor de D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO, Áreas de Comunicación y Prensa, Asociaciones de Mayores, Igualdad, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil y Turismo.

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Comunicación y Prensa:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten en los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.*
 - *Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.*
 - *Coordinar la información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación y de la página web municipal.*
 - *Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias*
- **Asociaciones de Mayores**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Relaciones con las asociaciones de mayores del municipio. Así como, su impulso y coordinación.*

- *Gestión de las subvenciones en materia de turismo social.*

● **Igualdad:** *lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- *Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*

● **Seguridad Ciudadana, Policía local y Protección Civil** *lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- *Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.*

- *Expedientes de vehículos abandonados.*

- *Servicios de vigilancia y salvamento en costas.*

- *Organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Local, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición del material, mejora y actualización de los mismos.*

- *Parque móvil de la Policía Local.*

- *Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.*

- *Coordinar con el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de Tenerife la mejora y actualización de los servicios extraordinarios de bomberos.*

- *Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil. - Sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario.*

● **Turismo:** *lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- *Actividades de promoción turística.*

- *Ferias de promoción turística.*

- *Organización de actividades al aire libre.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Gestión del Centro de Visitantes de Agua García y de las Oficinas de Turismo.*

CUARTO.- *Las anteriores Delegaciones Genéricas comprenden, en sus respectivos ámbitos competenciales, entre otros:*

a) La facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b) La autorización de espectáculos públicos.

c) El acceso a la información pública salvo el acceso a la documentación por parte de los miembros de la Corporación, que corresponde a la Alcaldía.

d) El ejercicio de la correspondiente potestad sancionadora dentro de los límites de la delegación competencial.

e) La resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.

f) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la convocatoria de subvenciones, así como su tramitación y concesión (incluyendo las subvenciones nominativas). La facultad para conceder subvenciones, que lleva implícita la de comprobación de la justificación de la subvención, así como la de incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro en la materia correspondiente, incluyendo los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

g) La actuación como órgano de contratación, en relación con los contratos menores de obra, suministro y servicio que operen en la materia ha sido objeto de delegación genérica. Esta delegación no se extiende a la tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de los contratos menores que hayan adjudicado ni a los supuestos en los que en un mismo acto administrativo, se acumule la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.

h) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación derivado de las tasas o cánones que se hubieran de abonar a las diferentes administraciones públicas.

i) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en el ejercicio de sus competencias, salvo aquellas cuestiones que específicamente han sido delegadas a favor del Concejal de Hacienda.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

j) *La solicitud de subvenciones a favor del Ayuntamiento y los reintegros de subvenciones percibidas corresponderán al Concejal con delegación genérica en la correspondiente materia. En este caso los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, que deriven de los intereses de demora devengados corresponde al mismo Concejal.*

k) *Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas en el ámbito de la correspondiente delegación genérica.*

l) *La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.*

m) *En el ámbito de cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la aprobación de los convenios cuando esta competencia no esté atribuida al Pleno.*

n) *Relaciones con Administraciones Públicas.*

QUINTO.- *Establecer las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** relativas a servicios determinados:*

*- A favor de **M^a MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejal con dedicación genérica D^a. María Raquel Torres Pérez delegación especial en las **Áreas de Comercio, Sanidad, Bienestar Animal y Cementerio**:*

● **Comercio**, *lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- Actividades de promoción y dinamización comercial.

- Relaciones con las asociaciones de carácter comercial. - Mercado Municipal.

● **Sanidad y Bienestar Animal**, *que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- Realización de programas de educación sanitaria.

- Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.

- Protección de la salubridad pública.

- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

- Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Control de animales domésticos.*
- *Animales abandonados.*
- *Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesarias frente a la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).*
- **Cementerio** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Cementerios y servicios funerarios.*

A favor de **D^a. MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Alcaldía, delegación especial en las **Áreas de Recursos Humanos**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- **Recursos Humanos**, lo que incluye entre otras, las siguientes competencias,
 - *Desarrollo general, tramitación, coordinación y control de la ejecución de las políticas del Ayuntamiento en materia de personal.*
 - *Organización y planificación de los recursos humanos.*
 - *Proponer las modificaciones de la plantilla de personal.*
 - *Propuesta de relación de puestos de trabajo.*
 - *Dictar las instrucciones necesarias en materia de personal que faciliten la coordinación y ejecución de la gestión del personal.*
 - *Impulsar y tramitar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, la tramitación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la propuesta de distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
 - *Coordinación en los procesos de negociación colectiva del Personal Funcionario y Laboral.*
 - *Gestión y propuesta de las nóminas del personal.*
 - *Inspección de servicios en materia de personal.*
 - *Tramitación de los expedientes disciplinarios de los empleados públicos.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados públicos.*

A favor de **D. IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con dedicación genérica D. Tarsis Manuel Morales Martín, delegación especial en las **Áreas de Transición ecológica, Sector Primario, Parque y Jardines**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

● *Transición ecológica y sector primario lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*

- *Contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.*

- *Fomentar políticas de reciclaje en el municipio.*

- *Impulsar los programas de eficiencia energética.*

- *Fomento y relación con las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras. – Monte*

- *Riego.*

- *Mercadillo del Agricultor, incluidas las adjudicaciones de los puestos de venta y la potestad sancionadora.*

- *Huertos urbanos, incluidas las adjudicaciones de los mismos, y demás actuaciones necesarias.*

- *Cuántas actuaciones sean necesarias para la gestión de la plaga de la termita (Reticulitermes flavipes).*

● *Parques y jardines, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*

- *Parques y jardines.*

- *Parques infantiles - Zonas recreativas*

A favor de **D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejal con delegación genérica **D^a VANESA LUIS-RAVELOALONSO** delegación especial en las **Áreas de Turismo y Protección Civil**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

● **Protección Civil**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.

- Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil.

● **Turismo**: lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Actividades de promoción turística.

- Ferias de promoción turística.

- Organización de actividades al aire libre.

- Gestión del Centro de Visitantes de Agua García y de las Oficinas de Turismo.

A favor de **D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con dedicación genérica D. José Antonio Caro Salas, delegación especial en las **Áreas de Alumbrado Público, Agua y Saneamiento, Talleres municipales y Apoyo familiar y adicciones**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

● **Alumbrado Público**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Gestión y organización del servicio de alumbrado público.

- Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.

● **Aguas y Saneamiento**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias: -

- Suministro de agua.

- Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

- Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.

● **Talleres municipales**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.

● **Apoyo familiar y adicciones**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

SEXTO. *Las delegaciones especiales señaladas abarcan la facultad de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, sin que se pueda hacer extensiva a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, el que ostente una delegación genérica o en su defecto el Alcalde cuando la materia no ha sido objeto de delegación, tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.*

SÉPTIMO. *La Alcaldía ostenta, en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables y las que no han sido objeto de delegación, los conflictos positivos o negativos entre las delegaciones de áreas, sin que quepa recurso contra la resolución adoptada y conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:*

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) Será informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

OCTAVO. *Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas indicarán expresamente esta circunstancia.*

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

NOVENO. *Todas las delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aceptación expresa por parte de los Concejales Delegados, o tácita, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el destinatario no se manifiesta en contrario ante la Alcaldía.*

DÉCIMO. *Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y dese cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.”*

La Corporación queda enterada.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. M^a. Raquel Marichal de la Paz, a las 14:32 horas.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/8592>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

9 DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2024-1996, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REVOCAN LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA, MEDIANTE DECRETO N° 2024-1937, DE 30 DE AGOSTO, Y SE CONFIEREN NUEVAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN LOS CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO: (EXPEDIENTE 1711/2024).-

Seguidamente, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 2024-1996, de 6 de septiembre de 2024, que literalmente dice:

“Expediente n°: 1711/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º. Mediante Decreto de Alcaldía 1282/2023, de fecha 29 de junio, se delegan competencias de la Alcaldía, en favor de los Concejales del Grupo de Gobierno.

2º. Con fecha 27 de septiembre de 2023, presentó escrito de renuncia al cargo de Concejal de D. Martín Luna Fernández.

3º. Asimismo, y en virtud del Decreto de Alcaldía 1882/2023, de 28 de septiembre, se revocó a D. Martín Luna Fernández, las competencias genéricas, en materia Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil y Turismo, delegando las mismas en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez. Las citadas competencias, abarcaban las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. En virtud del Decreto de la Alcaldía 1893/2023, de 29 de septiembre, se confirieron Delegaciones Especiales, a favor de Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con Delegación Genérica D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, en virtud del Decreto de la Alcaldía 1882/2023, de 28 de septiembre, Delegación Especial en las Áreas de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil.

5º. Consta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 5 de octubre de 2023, tomó conocimiento de la renuncia de D. Martín Luna Fernández al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, así como la solicitud de la Credencial de Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

6º. Igualmente, mediante Decreto de la Alcaldía 1945/2023, de 6 de octubre, se avocaron las competencias delegadas a Dª. Noemí Candelaria García Martín, desde el 9 al 15 de octubre de 2023, por ausencia de la citada Concejala.

7º. Asimismo, consta, que Dª. Mª. Candelaria Regalado Infante, tomó posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, en el Pleno, celebrado en Sesión Extraordinaria-Urgente, de fecha 11 de octubre de 2023.

8º. Mediante Decreto de la Alcaldía 1989/2023, de 11 de octubre, se nombró a Dª. Mª. Candelaria Regalado Infante, miembro de la Junta de Gobierno Local.

9º. Asimismo, Dª. Mª. Candelaria Regalado Infante, Mediante Decreto de la Alcaldía 1990/2023, de 11 de octubre, fue nombrada Séptima Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

10º. Consta, Decreto de la Alcaldía 1991/2023, de 11 de octubre, por el que se revocaron las competencias genéricas y especiales, efectuadas por los siguientes Decretos:

- Decreto de Alcaldía 1282/2023, de 29 de junio.
- Decreto de Alcaldía 1882/2023, de 28 de septiembre.
- Decreto de Alcaldía 1893/2023, de 29 de septiembre.

Además, se efectuaron las nuevas delegaciones de competencias genéricas y especiales a los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.

11º. Consta Decreto de la Alcaldía 1993/2023, de 13 de octubre, corrigiendo los errores y omisiones observados en las delegaciones de competencias genéricas y especiales, efectuadas por la Alcaldía en el Decreto 1991/2023, de 11 de octubre.

12º. Consta Decreto de la Alcaldía 2024-1284, 11 de junio, por el que se cesó a Dª. Mª. Candelaria Regalado Infante, como miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde, con efectos desde la firma del citado Decreto. Del mismo modo, se nombró a Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, como miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde, con efectos desde la firma del citado Decreto.

13º. Consta Decreto de la Alcaldía 2024-1292, de 12 de junio, por el que se confieren delegaciones de competencias genéricas y especiales, el cual es rectificado por Decreto de la Alcaldía 2024-1325, de 17 de junio.

14º. En el Pleno Ordinario de fecha 4 de julio de 2024, D. Arsenio Nicasio Gómez González tomó conocimiento de la renuncia como Concejale de la Corporación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

15°. Con fecha 31 de julio de 2024, mediante el Decreto 2024-1722, se nombro a D. M^a. Raquel Torres Pérez, miembro de la Junta de Gobierno Local y Sexta Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

16°. En el Pleno Ordinario de fecha 1 de agosto, D. Iván Hernández Machín tomo posesión como Concejal del Ayuntamiento de Tacoronte.

17°. Mediante Decreto de la Alcaldía 2024-1937, de fecha 30 de agosto, se revocaron las delegaciones genéricas y especiales, efectuadas por Decreto de la Alcaldía 2024-1292, de 12 de junio, que fue rectificado por el Decreto de la Alcaldía 2024-1325, de 17 de junio.

Asimismo, en el mismo Decreto, se efectuaron nuevas delegaciones de competencias genéricas y especiales.

18°. Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2024-1937, de 30 de agosto, en el que se observan errores que son necesarios subsanar. No obstante, para una mayor eficacia y eficiencia a la hora de confeccionar los Decretos en las diferentes áreas, es conveniente anular el citado Decreto y emitir uno nuevo subsanando los errores.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación de aplicación, es la siguiente:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte

Segunda.- El artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece en su apartado primero que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. Para añadir en su apartado segundo que, la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

El mencionado precepto en sus apartados tercero y cuarto concluye estableciendo que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

modificación posterior de las delegaciones y que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Tercera.- *La competencia es la Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Revocar las delegaciones genéricas y especiales, efectuadas, mediante Decreto de Alcaldía 2024-1937, de fecha 30 de agosto, a favor de los Concejales del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tacoronte.*

SEGUNDO.- *Establecer las siguientes concejalías delegadas:*

- D^ª. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN:

CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS, TRANSPORTE, TRÁFICO Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS.

- D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS:

CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, OBRAS Y SERVICIOS Y PERSONAL DE OFICIO.

- D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN:

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, ACCESIBILIDAD, PATRIMONIO, COSTAS, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ:

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, RESIDUOS SÓLIDOS Y VOLUNTARIADO.

- D^ª. YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA:

CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- D. IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, SECTOR PRIMARIO,
PARQUES Y JARDINES.

- **D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO:**

CONCEJALÍA DELEGADA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE
MAYORES, IGUALDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL.

- **D^a. M^a. MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ:**

CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, SANIDAD Y SALUD, BIENESTAR
ANIMAL Y CEMENTERIO.

- **D^a. M^a. RAQUEL TORRES PÉREZ:**

CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y OMIC.

- **D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE:**

CONCEJALÍA DELEGADA PROTECCIÓN CIVIL Y TURISMO.

- **D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO:**

CONCEJALIA DELEGADA DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUAS Y SANEAMIENTO,
TALLERES MUNICIPALES, APOYO FAMILIAR Y ADICCIONES.

TERCERO.- Conferir a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local las **DELEGACIONES GENÉRICAS** de competencias en las áreas o materias que se indican:

A) A favor de **D^a. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, Áreas de Fiestas, Transporte, Tráfico y Movilidad, Participación Ciudadana, Asociaciones de Vecinos: Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- Fiestas, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Festejos populares.
 - Dirección y coordinación de festejos organizados por el Ayuntamiento.
 - Transporte, Tráfico y Movilidad, lo que incluye entre otras, las siguientes competencias:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Relaciones con entidades que presten servicios o tengan competencias en materia de movilidad urbana, circulación y transportes, dentro del ámbito municipal o afecten a las mismas.
- Competencias en relación con la explotación del servicio de auto taxis, incluyendo expedientes sancionadores.
- Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.
- Propuestas para la señalización viaria
 - Participación Ciudadana y Asociaciones de vecinos, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
- Registro de Entidades Ciudadanas.
- Fomento de la participación ciudadana
- Relación, impulso y coordinación de colectivos y asociaciones de vecinos.
- Competencias de la Alcaldía en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana y los órganos colegiados que se determinen.
- Gestión del Portal de Transparencia.

B) A favor de D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, Áreas de Servicios Sociales, Obras y Servicios, Personal de Oficio, Alumbrado Público, Agua y Saneamiento, Talleres Municipales, Apoyo familiar y Adicciones:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- Servicios Sociales, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
- Planificación de los Servicios Sociales que afecten al municipio.
- Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial.
- Prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria: Información, Valoración y Asesoramiento, Atención en el medio familiar y comunitario, Inserción Social, Promoción y Cooperación Social; Servicios Sociales Especializados: Familia e Infancia, Personas Mayores (salvo lo concerniente a las asociaciones de mayores) Personas con Discapacidad; Inmigrantes y Minorías Étnicas y Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social.
- Potenciar las expresiones de solidaridad y fomento de la responsabilidad social ante las distintas situaciones de necesidad que se planteen en el municipio
- Expedientes de subvenciones de rehabilitación de vivienda, y ayudas de emergencia social.
- Obras y Servicios, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
- Coordinación y dirección de los expedientes de obras municipales.
- Aprobación de los proyectos de obra cuando la competencia originaria corresponda a la Alcaldía, y su presupuesto de ejecución material sea inferior o igual a 150.000 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Gestión, seguimiento e impulso de proyectos de obra que estén previstos en el Presupuesto Municipal.*
- *Proponer el Capítulo de Inversiones del presupuesto en relación con la materia de obras.*
- *Gestión, seguimiento e impulso de servicios municipales.*
- *Limpeza viaria, incluida las relaciones con la Mancomunidad del Nordeste en esta materia.*
- *Impulsar acciones y programas relacionados con la limpieza viaria.*
 - *Personal de Oficios, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *La gestión y coordinación del personal de oficio.*
- *Gestión y coordinación del servicio de limpieza de dependencias municipales*
 - *Alumbrado Público, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *Gestión y organización del servicio de alumbrado público.*
- *Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.*
 - *Aguas y Saneamiento, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *Suministro de agua.*
- *Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*
- *Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.*
 - *Talleres municipales, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.*
 - *Apoyo familiar y adicciones, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.*

C) A favor de D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN, Áreas de Urbanismo, Accesibilidad, Patrimonio, Costas, Innovación, Nuevas Tecnologías, Transición ecológica, Sector Primario, Parque y Jardines:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- *Urbanismo y accesibilidad, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *Establecer las directrices generales y coordinar la actuación de los distintos servicios municipales que inciden en la integración ordenada de los diversos elementos que conforman el conjunto urbano, incluido el paisaje urbano, en colaboración con las otras Áreas Municipales.*
- *Elaborar y tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.*
- *Tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Resolver la admisión a trámite, con requerimiento de subsanación de deficiencias, de los Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle de iniciativa particular.
- Ejecutar el planeamiento aprobado. Dicha competencia comprende la tramitación e informe de los oportunos instrumentos de ejecución y gestión urbanística, así como su formulación cuando el sistema de ejecución sea público.
- El otorgamiento de los títulos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas a través de acto administrativo autorizatorio y comunicaciones previas
- Adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa.
- Formalizar y suscribir la documentación necesaria para la ejecución de las resoluciones y acuerdos adoptados en el ámbito de las competencias de gestión urbanística y de gestión del patrimonio municipal de suelo, en concreto, las escrituras, contratos, actas de ocupación y pago, y actas de cesión gratuita de dotaciones públicas, que se otorguen como consecuencia de dicha ejecución.
- Adoptar las resoluciones que exijan la ejecución y desarrollo del Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases.
- La supervisión, dirección, control y recepción de las obras de urbanización en los ámbitos de expropiación que se gestionen mediante concesión administrativa, así como en los demás ámbitos de actuación.
- Establecer los criterios generales para el otorgamiento de títulos habilitantes en materia de urbanismo, así como tramitar y resolver los expedientes relativos a licencias urbanísticas, que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local.
- Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.
- Gestionar la Inspección Técnica de Edificios.
- Ejercer las funciones de inspección urbanística en las fases de incoación e instrucción.
- Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.
- Disponer los medios necesarios para garantizar plenamente el derecho de información urbanística por parte de los ciudadanos. A tal efecto, expedirá cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestará a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.
- Gestión del callejero municipal y asignación de número en las vías públicas.
- Propuesta y gestión de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación urbana, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- Seguimiento y control en el cumplimiento de la normativa de viviendas de protección pública.
- Expedientes de actividades clasificadas e inocuas y venta ambulante, así como la correspondiente potestad sancionadora derivada de los mismos.
- Accesibilidad.
- Dictar aquellos actos de trámites, que sean necesarios, en los procedimientos observados en los puntos 1 y 2 del apartado tercero del Decreto de Alcaldía nº 1263/2023, de fecha 26 de junio, por el que se confieren delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Patrimonio, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
 - *Gestión del Inventario de Bienes y Derechos.*
 - *Patrimonio Cultural.*
 - *La tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.*
 - *Reclamación de daños realizados en los bienes y derechos del Ayuntamiento.*
 - *El ejercicio de las facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio local, que sean competencia de Alcaldía.*
 - *Autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público (vados, reservas en la vía pública....)*
 - *Dirección, gestión y creación de archivos.*
 - *En relación con los contratos privados de arrendamiento, cuando el Ayuntamiento sea arrendatario, le corresponderá los actos de reconocimiento de la obligación derivados de la ejecución de los mismos.*
 - *Costas, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
 - *Coordinación de los servicios de temporada de las playas y su calidad ambiental.*
 - *Interlocutor con las administraciones con competencia en materia de costas.*
 - *Gestión de autorizaciones en materia de costas.*
 - *Nuevas Tecnologías, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
 - *Implantación de las Nuevas Tecnologías de la Información en el funcionamiento interno.*
 - *Implantación de la Administración Electrónica.*
 - *Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.*
 - *Promoción e implantación de los sistemas de gestión de modernización en la Administración*
 - *Coordinación y apoyo a las unidades en la definición, implantación y evaluación de planes de mejora de los servicios municipales.*
 - *Fomento de mejores prácticas en materia de calidad y modernización administrativa.*
 - *Coordinación de la protección de datos de carácter personal y seguimiento de la normativa aplicable.*
 - *Tramitación de propuestas de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.*
 - *Telefonía fija y móvil.*
 - *Administración y configuración de servidores.*
 - *Monitorización de telecomunicaciones.*
 - *Soporte de Hardware y Software.*
 - *Transición ecológica y sector primario lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*
 - *Contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.*
 - *Fomentar políticas de reciclaje en el municipio.*
 - *Impulsar los programas de eficiencia energética.*
 - *Fomento y relación con las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Monte
- Riego.
- Mercadillo del Agricultor. Incluidas las adjudicaciones de los puestos de venta y la potestad sancionadora.
- Huertos urbanos, incluidas las adjudicaciones de los mismos, y demás actuaciones necesarias.
- Cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión de la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).
 - Parques y jardines, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
- Parques y jardines.
- Parques infantiles
- Zonas recreativas

D) A favor de D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, Áreas de Hacienda, Contratación, Desarrollo Local y Empleo, Residuos Sólidos y Voluntariado:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- Hacienda, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
- Formación del Presupuesto.
- Aprobación de liquidaciones de los distintos tributos y precios públicos municipales, así como de cualquier otro recurso de derecho público que corresponda a este Ayuntamiento.
- Concesión o denegación de beneficios fiscales (exenciones, bonificaciones etc.)
- Resolución de recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos.
- Aprobación de padrones y listas cobratorias de todos los recursos señalados en el artículo 2º de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya competencia no corresponda al Pleno de la Corporación.
- Resolución de aplazamientos y fraccionamientos de deudas.
- Resolución de solicitudes de suspensión de deuda en periodo voluntario.
- Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Remisión de comunicaciones y oficios, incluso los referidos a la publicación de anuncios en los Diarios y Boletines Oficiales, en relación con los asuntos sobre los que ostenta competencia.
- Compromisos de consignación presupuestaria para ejercicios futuros.
- La íntegra tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria, cuya competencia originaria corresponda a la Alcaldía.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- La tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, que hayan de ser sometidos a Pleno.
- La tramitación y firma de los documentos contables A, D y O, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización, disposición y reconocimiento correspondan a otros órganos.
- La ordenación del pago y la firma del documento contable P.
- El otorgamiento de los pagos a justificar y justificación de estos.
 - Contratación, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Coordinación y gestión del Área de Contratación.
 - La actuación como órgano de contratación en procedimientos de contratación salvo en las delegaciones conferidas en esta materia a la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos menores en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.
 - La formalización de todos los contratos.
 - La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos en los que haya actuado como órgano de contratación, así como los adjudicados por la Junta de Gobierno Local y por el Pleno.
 - La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos menores, en los que haya actuado como órgano de contratación o hayan sido adjudicados por la alcaldesa u otros concejales de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.
 - En materia de contratación la tramitación y aprobación de los actos administrativos en los que se acumulen la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.
 - Desarrollo Local y Empleo, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Formación de empresas.
 - Actividades de orientación y apoyo técnico en la búsqueda de empleo, a emprendedores y a empresas consolidadas.
 - Gestión de la bolsa de empleo.
 - Gestión de ofertas de empleo.
 - Acciones formativas y de fomento del empleo.
 - Planes de empleo, convenios: comunicación, elaboración de memoria, solicitud, tramitación, gestión y justificación.
 - Tramitación y gestión de las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento.
 - Residuos sólidos, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Servicio de recogida y tratamiento de residuos, excepto la tramitación de expedientes relativos a vehículos abandonados.
 - Impulsar acciones y programas relacionados con la recogida de residuos.
 - Relaciones y Coordinación con la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, en lo relativo a las materias de residuos sólidos.
 - Voluntariado, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originalmente correspondan a la Alcaldía en esta materia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

E) A favor de **D^a. YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA**, Áreas de Juventud y Deportes:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- *Juventud lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
 - *Actividades y centros de Juventud.*
 - *Dirigir y planificar la política en materia de juventud.*
 - *Gestión y dirección de la Casa de la Juventud.*
 - *Deportes, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias*
 - *Dirigir y planificar la política deportiva.*
 - *Promoción y fomento del deporte.*
 - *Gestión y explotación de las instalaciones deportivas de titularidad municipal*
 - *Dirección y coordinación de las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.*

F) A favor de **D^{ña}. MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ**, Áreas de Educación, OMIC, Comercio, Sanidad, Bienestar Animal y Cementerio:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- *Educación, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
 - *Participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos.*
 - *Educación para la salud escolar.*
 - *Centros docentes públicos.*
 - *Salas de estudio.*
 - *Ludotecas*
 - *Servicio de Permanencia.*
 - *Clases de apoyo escolar.*
 - *Gestión y coordinación de cursos de extensión universitaria.*
 - *Gestión y coordinación con los centros educativos y las Asociaciones de Padres y Madres.*
 - *OMIC lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
 - *Información, protección y defensa de consumidores y usuarios.*
 - *Comercio, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Actividades de promoción y dinamización comercial.*
- *Relaciones con las asociaciones de carácter comercial.*
- *Mercado Municipal.*
 - *Sanidad, Salud y Bienestar animal, que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*
- *Realización de programas de educación sanitaria.*
- *Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.*
- *Protección de la salubridad pública.*
- *Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*
- *Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos. - Control de animales domésticos.*
- *Animales abandonados.*
- *Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesarias frente a la plaga de la termita (Reticulitermes flavipes)*
 - *Cementerio, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*
- *Cementerios y servicios funerarios.*

G) A favor de **D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO**, Áreas de Comunicación y Prensa, Asociaciones de Mayores, Igualdad, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil y Turismo:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- *Comunicación y Prensa: lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten en los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.*
- *Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.*
- *Coordinar la información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación y de la página web municipal.*
- *Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias*
 - *Asociaciones de Mayores, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *Relaciones con las asociaciones de mayores del municipio. Así como, su impulso y coordinación.*
- *Gestión de las subvenciones en materia de turismo social.*
 - *Igualdad: lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

• *Seguridad Ciudadana, Policía local y Protección Civil lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- *Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.*
- *Expedientes de vehículos abandonados.*
- *Servicios de vigilancia y salvamento en costas.*
- *Organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Local, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición del material, mejora y actualización de los mismos.*
- *Parque móvil de la Policía Local.*
- *Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.*
- *Coordinar con el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de Tenerife la mejora y actualización de los servicios extraordinarios de bomberos.*
- *Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil.*
- *Sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario.*

• *Turismo: lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- *Actividades de promoción turística.*
- *Ferias de promoción turística.*
- *Organización de actividades al aire libre.*
- *Gestión del Centro de Visitantes de Agua García y de las Oficinas de Turismo.*

CUARTO.- *Las anteriores Delegaciones Genéricas comprenden, en sus respectivos ámbitos competenciales, entre otros:*

- a) *La facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
- b) *La autorización de espectáculos públicos.*
- c) *El acceso a la información pública salvo el acceso a la documentación por parte de los miembros de la Corporación, que corresponde a la Alcaldía.*
- d) *El ejercicio de la correspondiente potestad sancionadora dentro de los límites de la delegación competencial.*
- e) *La resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.*
- f) *En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la convocatoria de subvenciones, así como su tramitación y concesión (incluyendo las subvenciones nominativas). La facultad para conceder subvenciones, que lleva implícita la de comprobación de la justificación de la subvención, así como la de incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro en la materia correspondiente, incluyendo los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- g) La actuación como órgano de contratación, en relación con los contratos menores de obra, suministro y servicio que operen en la materia ha sido objeto de delegación genérica. Esta delegación no se extiende a la tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de los contratos menores que hayan adjudicado ni a los supuestos en los que en un mismo acto administrativo, se acumule la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.
- h) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación derivado de las tasas o cánones que se hubieran de abonar a las diferentes administraciones públicas.
- i) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en el ejercicio de sus competencias, salvo aquellas cuestiones que específicamente han sido delegadas a favor del Concejal de Hacienda.
- j) La solicitud de subvenciones a favor del Ayuntamiento y los reintegros de subvenciones percibidas corresponderán al Concejal con delegación genérica en la correspondiente materia. En este caso los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, que deriven de los intereses de demora devengados corresponde al mismo Concejal.
- k) Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas en el ámbito de la correspondiente delegación genérica.
- l) La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.
- m) En el ámbito de cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la aprobación de los convenios cuando esta competencia no esté atribuida al Pleno.
- n) Relaciones con Administraciones Públicas.

QUINTO.- Establecer las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** relativas a servicios determinados:

- A favor de **M^a. MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejal con dedicación genérica **D^a. M^a. Raquel Torres Pérez** delegación especial en las Áreas de Comercio, Sanidad, Bienestar Animal y Cementerio:

- Comercio, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Actividades de promoción y dinamización comercial.
 - Relaciones con las asociaciones de carácter comercial.
 - Mercado Municipal.
- Sanidad y Bienestar Animal, que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Realización de programas de educación sanitaria.
 - Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Protección de la salubridad pública.*
- *Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*
- *Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos.*
- *Control de animales domésticos.*
- *Animales abandonados.*
- *Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesarias frente a la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).*
 - *Cementerio lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *Cementerios y servicios funerarios.*

A favor de **D^a. M^a. RAQUEL TORRES PÉREZ**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Alcaldía, delegación especial en las Áreas de Recursos Humanos, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Recursos Humanos, lo que incluye entre otras, las siguientes competencias,*
- *Desarrollo general, tramitación, coordinación y control de la ejecución de las políticas del Ayuntamiento en materia de personal.*
- *Organización y planificación de los recursos humanos.*
- *Proponer las modificaciones de la plantilla de personal.*
- *Propuesta de relación de puestos de trabajo.*
- *Dictar las instrucciones necesarias en materia de personal que faciliten la coordinación y ejecución de la gestión del personal.*
- *Impulsar y tramitar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, la tramitación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la propuesta de distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Coordinación en los procesos de negociación colectiva del Personal Funcionario y Laboral.*
- *Gestión y propuesta de las nóminas del personal.*
- *Inspección de servicios en materia de personal.*
- *Tramitación de los expedientes disciplinarios de los empleados públicos.*
- *Diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados públicos.*

A favor de **D. IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con dedicación genérica **D. Tarsis Manuel Morales Martín**, delegación especial en las Áreas de Transición ecológica, Sector Primario, Parque y Jardines, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Transición ecológica y sector primario lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.*
- *Fomentar políticas de reciclaje en el municipio.*
- *Impulsar los programas de eficiencia energética.*
- *Fomento y relación con las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.*
- *Monte*
- *Riego.*
- *Mercadillo del Agricultor. Incluidas las adjudicaciones de los puestos de venta y la potestad sancionadora.*
- *Huertos urbanos, incluidas las adjudicaciones de los mismos, y demás actuaciones necesarias.*
- *Cuántas actuaciones sean necesarias para la gestión de la plaga de la termita (Reticulitermes flavipes).*
 - *Parques y jardines, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*
- *Parques y jardines.*
- *Parques infantiles*
- *Zonas recreativas*

A favor de **D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejala con delegación genérica **D^a VANESA LUIS-RAVELO ALONSO** delegación especial en las Áreas de Turismo y Protección Civil, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Protección Civil, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.*
- *Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil.*
- *Turismo: lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *Actividades de promoción turística.*
- *Ferias de promoción turística.*
- *Organización de actividades al aire libre.*
- *Gestión del Centro de Visitantes de Agua García y de las Oficinas de Turismo.*

A favor de **D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con dedicación genérica **D. José Antonio Caro Salas**, delegación especial en las Áreas de Alumbrado Público, Agua y Saneamiento, Talleres municipales y Apoyo familiar y adicciones, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Alumbrado Público, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
- *Gestión y organización del servicio de alumbrado público.*
- *Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Aguas y Saneamiento, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:* -
 - Suministro de agua.
 - Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
 - Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.
 - *Talleres municipales, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
 - Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.
 - *Apoyo familiar y adicciones, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.*

SEXTO.- *Las delegaciones especiales señaladas abarcan la facultad de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, sin que se pueda hacer extensiva a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, el que ostente una delegación genérica o en su defecto el Alcalde cuando la materia no ha sido objeto de delegación, tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.*

SÉPTIMO.- *La Alcaldía ostenta, en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables y las que no han sido objeto de delegación, los conflictos positivos o negativos entre las delegaciones de áreas, sin que quepa recurso contra la resolución adoptada y conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:*

- a) *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*
- b) *Será informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

OCTAVO.- *Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas indicarán expresamente esta circunstancia.*

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

NOVENO.- *Todas las delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aceptación expresa por parte de los Concejales Delegados, o tácita, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el destinatario no se manifiesta en contrario ante la Alcaldía.*

DÉCIMO.- *Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y dese cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.”*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/8634>

10 DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION A LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y SUS PORTAVOCÍAS: (EXPEDIENTE 2023005600).-

Seguidamente se da cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a la Constitución del Grupo Municipal y sus Portavocías, que literalmente dice:

“ESCRITO CONSTITUCION GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL

Conforme a los resultados obtenidos en las pasadas elecciones municipales y una vez constituido el Pleno de la Corporación se comunica a la Alcaldía y a la Secretaría General, de conformidad con lo observado en el artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte (BOP 44/2022, de 13 de abril), que se constituye el Grupo Municipal PSOE DE TACORONTE, integrado por los siguientes concejales:

- 1º D^a. M^a Sandra Izquierdo Fernández con DNI ***5616**
- 2º D. Tarsis Manuel Morales Martín con DNI ***4017**
- 3º D^a. M^a Magdalena Ávila González con DNI ***4333**
- 4º D^a. Raquel Torres Pérez con DNI ***1941**

*Asimismo, poner en su conocimiento que a partir de la presente fecha y por acuerdo adoptado en el seno de nuestro grupo, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2024, han sido designados D. Tarsis Manuel Morales Martín con DNI ***4017** como Portavoz Titular y como Portavoces Suplentes del mismo, a los siguientes por el orden, que se indica a continuación:*

- 1º D^a. Raquel Torres Pérez con DNI ***1941**
- 2º D^a. M^a Magdalena Ávila González con DNI ***4333**
- 3º D. Iván Hernández Machín con DNI ***7622**

En la Ciudad de Tacoronte, a 9 de septiembre de 2024”.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/8666>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

11 DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DESIGNANDO MIEMBROS DEL GRUPO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS: (EXPEDIENTE 2023005619).-

En este punto se da cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, designando miembros del Grupo en las Comisiones Informativas, que literalmente dice:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA	
VOCALES	
TITULARES	SUPLENTES
<i>D. Tarsis Manuel Morales Martín.</i>	<i>D. Iván Hernández Machín</i>
<i>D^a. M^a. Raquel Torres Pérez</i>	<i>D^a. M^a. Magdalena Ávila González</i>

COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y RÉGIMEN INTERIOR.	
VOCALES	
TITULARES	SUPLENTES
<i>D. Tarsis Manuel Morales Martín.</i>	<i>D^a. M^a. Magdalena Ávila González</i>
<i>D. Iván Hernández Machín</i>	<i>D^a. M^a. Raquel Torres Pérez</i>

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, DEPORTES Y SERVICIOS MUNICIPALES.	
VOCALES	
TITULARES	SUPLENTES
<i>D^a. M^a. Magdalena Ávila González</i>	<i>D. Tarsis Manuel Morales Martín</i>
<i>D. Iván Hernández Machín</i>	<i>D^a. M^a. Raquel Torres Pérez</i>

COMISIÓN INFORMATIVA CIUDADANÍA, SEGURIDAD Y FIESTAS.	
VOCALES	
TITULARES	SUPLENTES
<i>D^a. M^a. Magdalena Ávila González</i>	<i>D. Tarsis Manuel Morales Martín</i>
<i>D^a. M^a. Raquel Torres Pérez</i>	<i>D. Iván Hernández Machín</i>

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista

La Corporación queda enterada.

12 DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 1893 AL N° 2176 DEL AÑO 2024.-

A continuación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y sus Concejalías delegadas, del número 1893, de fecha 26 de agosto de 2024 al 2176, de fecha 24 de septiembre de 2024.

La Corporación queda enterada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/moplno/12/8685>

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Antonio Gil Goya, a las 14:33 horas.

13 ASUNTOS DE URGENCIA.-

13.ÚNICO.- PROPUESTA RAZONADA DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS, PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A REANUDAR LAS CLASES DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (SEDE DE TACORONTE): (EXPEDIENTE 8429/2024).-

La **SRA. ALCALDESA**, señala que, previamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 80.5 del Reglamento Orgánico Municipal, cuando se proponga la incorporación al orden del día de una moción de urgencia, el proponente de la misma deberá justificar la urgencia en una intervención que tendrá una duración máxima de tres minutos y se ceñirá exclusivamente a los motivos que la fundamentan, sin que se pueda entrar al fondo del asunto, y sin que esta intervención pueda dar lugar a debate. Acto seguido, el Pleno adoptará la decisión de su inclusión o no en el orden del día, lo que se hará por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en caso de que la misma prosperara se pasará a tratar el punto propuesto.

Se le da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, para que explique brevemente la urgencia, de la propuesta razonada.

D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, tiene conocimiento de la cancelación de las clases de inglés el día 24, después de tener la matrícula abierta en el mes de abril y mayo y de tener contratado al personal, por ello entiende que es urgente que haya un pronunciamiento por parte de esta Corporación, porque si se pierde en este curso, después va a ser difícil que se restablezca.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. M^a. Raquel Marichal de la Paz, a las 14:35 horas.

Acto seguido se procede a la votación de la urgencia que es rechazada por **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR; y, **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, a las 14:39 horas, incorporándose a las 14:41 horas.

EXPLICACIÓN DEL VOTO





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

D^a. M^a RAQUEL TORRES PÉREZ toma la palabra para justificar el voto en contra a la urgencia.

Abandonan el Salón de Sesiones D^a Sandra M^a. Ramos Pérez y D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 14:41 horas.

Acto seguido pide la explicación de voto **D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, que no es aceptada por la Sra. Alcaldesa.

La **SRA. ALCALDESA** le responde que el artículo 79.6, párrafo tercero, señala que *“En todo caso, cuando una propuesta no decisoria sea tratada como una moción de urgencia y no prosperara la urgencia, se incorporará al orden del día de la siguiente sesión ordinaria, salvo que el proponente indique por registro de entrada que desiste de la misma, o que no sea de competencia municipal”*, por lo que pasaría a debatirse en el siguiente Pleno, salvo que presente por Registro de Entrada que no quiere que se trate.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS solicita que conste en acta, que ha intentado explicar el sentido de su voto, prerrogativa que tengo según el ROF y la Ley de Bases de Haciendas Locales y que se me ha negado dicho extremo, que conste en acta a los efectos de si hay una nulidad futura y tengo que ir a un contencioso administrativo por inadmitir dicho extremo.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/12/8702>

14 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno Ordinario de 5 de septiembre de 2024:

1. PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-

1.- En febrero realizaron un acto con el empresariado local, cuyo objetivo parece que fue evaluar de manera general y directa las acciones realizadas durante los primeros ocho meses del actual mandato. Además parece ser que anticiparon la hoja de ruta que el Consistorio iba a seguir en colaboración con las pequeñas y medianas empresas para dinamizar y promover la zona comercial a lo largo del ejercicio en curso.

También destacaron la inversión prevista en el Presupuesto Local para este año con más de 160.000€ destinados a la actividad promocional con el desarrollo de campañas temáticas, incluyendo una subvención directa a la Asociación de Empresarios de Tacoronte; también hablaron de transparencia, unidad del sector y el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

respaldo del gobierno local.

Sería interesante que estos proyectos que supuestamente tienen, fueran puestos en conocimiento de toda la Corporación eso sería transparencia, lo que hacen es simplemente demagogia. ¿Qué hoja de ruta tienen para impulsar el comercio local?

Concretamente hasta el día de la fecha de manera objetiva ¿qué han hecho para impulsar el comercio local? ¿Se tiene previsto realizar actividades para dinamizar la zona comercial?

En la partida presupuestaria, figuran 125.000€ para el comercio, ¿qué números de expedientes se han generado para los proyectos y que coste se prevé que tengan?

- 2.- El pasado mes de mayo se realiza solicitud a la Sra. Alcaldesa para que dando cumplimiento al artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, se inste a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, a emitir informe sobre diversas dudas que surgen sobre procedimientos e iniciativas, así como consecuencias que pudieran derivarse y que requieren respuesta motivada sobre lo solicitado, que se cumple como se recoge en la norma los requisitos cumulativos para que se inste a la realización de dicho informe. Solicitud al menos por un tercio del número legal de miembros de la Corporación y que se refiera a un asunto que vaya a ser tratado en una sesión.

Se recuerda que el escrito fue solicitado por parte de los integrantes de la oposición y el Subgrupo Municipal Vox, presentó moción para la modificación del ROM, la cual fue aprobada y que está pendiente de su puesta en marcha, por lo que se requiere dicho informe.

¿Por qué no ha habido respuesta a la solicitud, por parte de la Alcaldía?

¿Por qué no se ha instado a la realización del informe?

¿Hay temor a lo que se pueda decir en el informe? Esta manera de actuar, es la que usted denomina transparencia, o busca intentar aislar a la oposición no permitiendo la utilización de los medios y recursos de que dispone el Ayuntamiento y que recuerdo, que no son de uso privativo.

2. PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANO.-

- 1.- Hemos preguntado reiteradamente, tanto yo como mis compañeros en la oposición y desde el Grupo de Gobierno nos han dicho la cantidad de cosas que se iban a hacer en la zona de costa, tanto en las piscinas de Mesa del Mar, la Playa, El Pris, su





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

piscina. La realidad es que el verano se está terminando y las deficiencias siguen siendo visibles, se han hecho parches y los vecinos nos vuelven a preguntar, ¿para cuándo la adecuación correcta de las Piscinas de Mesa del Mar y su limpieza? y más teniendo en cuenta, que ahora se nos viene la temporada de invierno, sería el momento perfecto para adecuarlas y dejarlas preparadas para la próxima campaña.

- 2.- Los vecinos de Tagoro, están muy preocupados por el mal estado del Polideportivo y las deficiencias deportivas y de seguridad que presenta. ¿Hay algún plan cercano para poder remediarlo?

3. PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

1.- ¿Qué motivos existen para que el pregón de las fiestas mayores de la ciudad, que tradicionalmente son en la Sala Oscar Domínguez de la Casa de la Cultura, la hayan ustedes trasladado a un lugar de culto, tienen también, un gran escenario en la plaza, en un Estado que se define aconfesional.

2.- ¿Podrían decirnos en qué situación se encuentra la dinamización en los huertos urbanos municipales y en las comunidades circulares?

4. PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

1.- He tenido conocimiento informalmente o al menos así me han trasladado de que, la cuantía al menos contratada, es decir con contrato, no fuera de contrato, que ya determinaremos la cantidad por la que ahora mismo están contratados los actos, eventos, utilería y resto de las Fiestas del Cristo de Tacoronte, ronda conforme a Decreto 536.000€. ¿Es esto cierto? ¿Podrían facilitarme a su vez, cuál es la cantidad que va a quedar fuera de este Decreto y fuera de contrato?

2.- El escenario de las Fiestas del Cristo se encuentra en una nueva localización, que algunos vecinos y vecinas y este que les habla, consideramos que no procede, desde el punto de vista logístico y litúrgico. Desde el punto de vista litúrgico, previendo la escena, creo que la Octava del Cristo, además de otro tipo de eventos, que son importantes para las personas que celebran las liturgias y procesiones del Cristo, se va a ver un poco empañada y tapada por un gran escenario, que va a cubrir gran parte del recorrido procesional, además, de momentos tan relevantes como cuando suena el himno nacional al llegar a la puerta de la Iglesia del Cristo.

Desde otro punto de vista, ya no litúrgico, sino logístico, se ha reducido considerablemente el aforo en la plaza, teniendo en cuenta que no solo en sillas, sino en la parte de las escaleras, gran parte de los Tacoronteros y Tacoronteras, ya sea con un paquete de pipas o con una Coca-Cola en la mano, disfrutaban de cierto





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

tipo de actos en un asiento no formal o no aforado, pero que se encontraba en toda esa zona de las escaleras, que en su momento daba de cara al escenario de las fiestas y que por lo tanto; logísticamente le daba un mayor aforo a la plaza que el sencillamente marcado por la valla. Recordemos que la valla, simplemente circunda la parte aforada, pero hay una parte no aforada en la que muchos se podían sentar y por eso se superaban en muchas ocasiones los 1000 espectadores sentados, porque era sencillo plantearlo así. ¿Han valorado seriamente los perjuicios litúrgicos y logísticos que conlleva la nueva ubicación del escenario para las Fiestas del Cristo y la complejidad en la organización que va a conllevar?

A continuación se da respuestas a las preguntas formuladas por escrito por el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte:

1. En el pleno celebrado el mes de septiembre, tras preguntar por el contrato de “los trabajos de actualización integral de toda la instalación eléctrica de la Casa de La Cultura del municipio”, D. Jesús Acosta Trujillo, Concejal que gestiona el área de alumbrado público entre otras, afirmaba que sí existía contrato y que nos lo haría llegar. Igualmente ratificaba que tenía las tres ofertas de empresas y que todo se había hecho al amparo de la ley de contratación del sector público, todo ello mientras enarbolaba un documento cuestionando el proceder de este Grupo Municipal a la hora de tener acceso a la información. Pasado más de un mes, no sólo no hemos recibido el contrato al que hacía referencia dicho concejal ni tampoco lo vamos a tener, ya que al día siguiente de la celebración del pleno recibimos la documentación solicitada donde dice y leo textualmente:

*[[[“Desestimar la solicitud presentada por la Concejala Doña Sandra M. Ramos Pérez, de fecha 14 de junio de 2024, de acceso al expediente de contratación puesto que la documentación obrante en el expediente 362/2024 ya le fue entregada mediante Decreto nº 1272/2024, de fecha 9 de junio, y **no consta en el expediente decreto alguno que suponga formalización del contrato.**”*

No cuestionamos la necesidad de afrontar trabajos de adecuación de las instalaciones municipales, pero es injustificable que se haya saltado la ley de contratación y mucho menos que haya faltado a la verdad al Pleno y por consiguiente al pueblo de Tacoronte. En base a ello le preguntamos:

- ¿Por qué motivo no se formalizó el contrato para “los trabajos de actualización integral de toda la instalación eléctrica de la Casa de La Cultura”?
- ¿Por qué motivo ha dado a dedo un trabajo de 36.525€ a la empresa Ferroser Servicios Auxiliares S.A. además de los más de 50.000€ que se le paga mensualmente por el mantenimiento en precario del alumbrado público?
- Si va a contratar a dedo a empresas ¿por qué motivo no lo hace con empresas de Tacoronte?
- ¿Por qué ha faltado a la verdad ante el Pleno?





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2. En el programa de Las Fiestas del Cristo 2024 no se contempla la exhibición de fuegos artificiales el sábado 21 ni los del domingo 22 de septiembre. Entendemos que el procedimiento de contratación para dichos fuegos de artificios sí que se había realizado, pues obra contrato e informe de la empresa pirotécnica, así como comunicación de esta a AENA. Dicho lo anterior preguntamos:

a. ¿Cuál es el motivo para que no se contemplaran los fuegos del sábado 21 de septiembre principalmente en el programa de las fiestas?

3. El actual Grupo de Gobierno es el más caro de la historia de la democracia de este Ayuntamiento, el que más asesores ha contratado y el que más empresas subcontrata para todo tipo de iniciativas, en una clara y manifiesta privatización de los servicios públicos. Paradójicamente, entre los agradecimientos del programa de las Fiestas del Stmo. Cristo de los Dolores se hace mención a la donación de las exhibiciones pirotécnicas por parte de la ciudadanía, y como si esto fuera poco, el domingo 22 de septiembre, después de la luchada, un grupo de personas que portaban un distintivo erigiéndose como miembros de la Comisión de Fiestas, vendieron cartones entre el público asistente para posteriormente llevar a cabo un bingo, entendemos que todo ello con la autorización de los responsables políticos que son los que han organizados las fiestas. Dicho lo anterior nos preguntamos:

a. ¿Cómo es posible que contando con el mayor presupuesto de la historia para fiestas, 800.000€, tengan que pedir a la ciudadanía donativos para financiar los fuegos artificiales?

b. Si los fuegos artificiales para el día 28 de septiembre los han donado los vecinos ¿por qué motivo aparece una factura de la pirotécnica a nombre del Ayuntamiento?

c. ¿Cuánto dinero se recaudó en nombre del ayuntamiento, el domingo 22 de septiembre después de la luchada? y ¿en qué cuenta corriente del Ayuntamiento fue ingresado ese dinero?

Acto seguido, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular ruegos in voce:

1.- RUEGOS DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:

Rogamos que se resuelva el problema de salubridad que se ocasiona en el Centro de Salud al regar con mangueras a los excrementos de las palomas en las horas de mayor afluencia. El Personal y los pacientes entran en sus zapatos dicha suciedad, y también, que se pongan aros en las palmeras para evitar las ratas.

2.- RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS:

1.- Teniendo en cuenta que no pudimos debatir sobre el tema, ruego que se haga presión





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

para que no se invite a la ciudadanía a abandonar la Escuela Oficial de Idiomas ni su aula como aquí se ha afirmado, planteando que ante la existencia de otro tipo de alternativas, la misma ya parece que no va a prosperar o que no tiene sentido.

Durante el momento en el que estábamos interviniendo uno de los afectados me escribió diciendo que era falso, que se había quedado sin clase y que además, al margen de la decisión unilateral, la Consejería intentó al menos revertir esta situación. Parece que políticamente otros no tienen el mismo tesón. Se trata de un hito que además no es de mi parte. Fue de la época de D. Álvaro Dávila, a raíz de una propuesta de Si Se Puede que se lleva y se insta a la Escuela Oficial de Idiomas a que implante el aula con la formación reglada en Tacoronte; durante el mandato último de Álvaro Dávila se consigue. El Ayuntamiento siempre hizo esfuerzos por mantener la matrícula haciendo publicidad en redes sociales sobre la formación que en el año 19-20 se daba el A2.1, el A2.2, en el 2021 se daba el A2.1, el A2.2 y el B1.1 de inglés; y así se fue graduando de tal manera que cada curso los alumnos que habían inicialmente ingresado iban concluyendo otras etapas para después volver.

Durante el tiempo que hemos estado hablando, acabo de buscar publicaciones en redes sociales del Ayuntamiento de Teror, pidiéndole a la ciudadanía que se matriculara en la Escuela Oficial de Idiomas para no perder el aula de la Escuela Oficial de Idiomas de dicho municipio. Esas publicaciones datan del año 21-22. Me sorprende ver que unos años después en Teror ya no solo hay cuatro niveles, sino 7 niveles de inglés, con lo que al final los municipios que quieren usar las redes sociales para cosas serias lo hacen publicitando la oferta formativa del municipio y no haciendo fotografías que parecen más propias de Hola o de la prensa rosa, que realmente del servicio comunitario que tienen que realizar. No se ofertó la oferta formativa, no hicieron publicidad de la misma y no se ha planteado. Les ruego, por favor, que reconsideren la posición que han planteado, porque hechos y eventos que siempre han sido de posición institucional de este consistorio, ustedes se los toman a risa y plantean además agravando a la ciudadanía afectada que no son importantes, no son urgentes y para ustedes no tienen ningún interés. Ruego, por favor, que reconsideren su comportamiento.

2.- A raíz del arranque de los talleres que se celebran en las diferentes colectividades del municipio, nos consta que ha habido cierto grado de descoordinación, referidos a colectivos deportivos, culturales, de mayores, en el sentido de cuáles eran los talleres que realmente comenzaban y cuándo comenzaban, o cuáles son las actividades deportivas que comienzan y cuándo comienzan, o dónde comienzan o respecto a las culturales, respecto a los días de arranque, simplemente, les rogamos mayor grado de coordinación entre ustedes para que este tipo de cosas no se den y los colectivos de toda índole no se vean afectados.

Seguidamente, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1.- PREGUNTAS DE LA PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX:

1º.- El pasado 3 de agosto de 2023, este subgrupo trajo a Pleno una moción, la cual fue aprobada, sobre el aumento de inseguridad ciudadana en la Ciudad de Tacoronte y la deplorable situación de la Policía Local. Viendo el balance de criminalidad del primer trimestre del presente año sin querer ser alarmista, los datos son preocupantes, se incrementan las agresiones sexuales en un 500% y los hurtos en un 17,9% ya preguntaron sobre los avances y se dijo que estaba todo en marcha.

- ¿Qué número de expediente se ha generado y en qué fecha para la realización de los acuerdos aprobados?
- ¿Cuándo se ha creado la Comisión técnica que permita readaptar el modelo de la Policía Local?
- ¿Cuántos Policías Locales cubren catálogo en la plantilla de Tacoronte y en qué situación administrativa se encuentran?
- ¿Hay efectivos prestando servicio que vengan de otras plantillas? ¿En qué situación se encuentran y por qué periodo?
- ¿Se ha iniciado el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Policía Local de Tacoronte? ¿Quién lo está redactando?
- ¿Cuándo se ha llevado a cabo la última Junta Local de Seguridad al objeto de tratar la inseguridad en el municipio y soluciones a prever?
- ¿Cuándo tienen previsto la convocatoria de plazas de la Policía Local y en qué escalas?

2º.- El pasado 14 de diciembre de 2023, este subgrupo trajo a Pleno una moción, la cual fue aprobada para implementar una campaña de prevención contra las estafas vía teléfonos móviles. En el balance de criminalidad del trimestre del presente año, los ilícitos por cibercriminalidad han aumentado un 62,5% no tengo conocimiento de que se haya puesto en marcha la propuesta. Por si me dicen después que sí:

- ¿Qué número de expedientes y en qué fecha se ha generado?
- ¿Se ha impulsado alguna campaña junto con otras instituciones que recoja las recomendaciones para la ciudadanía?
- ¿Se ha adherido el Ayuntamiento, a través de sus medios de comunicación, como en oficinas de información, redes sociales y páginas web, a las campañas desarrolladas por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para alertar a la ciudadanía sobre este tipo de delitos?

2.- PREGUNTA DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:

¿Tiene el Ayuntamiento un censo sobre viviendas vacacionales en el municipio y si cumplen con las normas de convivencia con los vecinos? ¿Se valora de igual manera, estando en zona turística, que en zona residencial?





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3.- PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS:

1º.- El mandato pasado se realizó una limpieza, además de expulsión de okupas que había en el Camping de Mesa del Mar, vallando y perimetrando la zona y dejándola completamente amurallada. Recientemente nos hemos enterado de que parece que vuelve a haber habitantes en el mismo y preguntamos: ¿Si efectivamente vuelve a haber okupas en el Camping?, ¿Y qué tipo de medidas están tomando al respecto para resolver esta situación? y que vuelva a estar el espacio vacío para poder intervenir en el mismo.

2º.- Varios vecinos de la Calle La Serrería nos trasladan que tienen problemas con el alumbrado público, porque en varias ocasiones se ha acudido a la zona, al parecer para intentar arreglarlo, pero no se produce el arreglo, poniendo en funcionamiento algunas de las luminarias, pero dejando la gran mayoría apagadas o sin servicio.

- ¿Cuáles son las razones que hacen que no se actúe en este caso, reparando dichas luminarias o sustituyéndolas por otra, o entrando a realizar intervenciones cuando si se están haciendo en otros lugares? se trata de intervenciones que entran dentro del mantenimiento ordinario de luminarias ya existente y que por lo tanto entrarían dentro del contrato, aun cuando esté el mismo en situación de precario

3º.- Al respecto de la limpieza, es verdad que hemos visto los nuevos vehículos de la mancomunidad, además de una parte del personal, pero seguimos sin ver a todos los efectivos de los servicios de limpieza viaria en las calles de Tacoronte. En su momento ya había un encargo para que hubiera 13 personas, tanto en acciones de limpieza como de desbroce, actuando en todo el municipio, se fiscalizaba que los mismos fueran actuando en diferentes zonas. Y tenemos fotos de muchísimos lugares de Tacoronte en un estado absolutamente deplorable, que denotan, que efectivamente dichos servicios no están sobre el terreno o en algún momento se encuentran en algún otro lugar.

Ya en lo personal, me he encontrado personas adscritas o que en su momento, al menos estaban adscritas al servicio de limpieza viaria de Tacoronte, realizando limpieza en La Victoria o en el municipio del Rosario. Por lo que nos gustaría saber:

-¿Cuántas personas se dedican ahora mismo al desbroce y limpieza viaria?

- ¿Qué tipo de acciones se están realizando para fiscalizar que efectivamente lo estén haciendo y lo hagan?

¿Cuáles son los cuadrantes de trabajo, al margen de que en algún momento, los vayamos a pedir por escrito y qué se nos explique? Y que conste en acta para después corroborar dichos datos.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS da respuesta a la 3º pregunta del Grupo Municipal Nueva Canarias:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Casi que le agradezco la pregunta D. José Daniel, porque vuelvo a insistir en una de las ideas que defendí antes. El personal que tenemos destinado a limpieza viaria es fruto de las negociaciones o de los pliegos que se redactaron siendo usted Alcalde y que parte de su Grupo de Gobierno formaba parte de los Plenos de la Mancomunidad y que se negociaron allí, se negociaron durante su mandato. Las personas destinadas a Tacoronte es la cifra irrisoria del 12,5 lo del coma 5, no sé cómo explicarlo porque las personas no nos dividimos a la mitad, me imagino que estará una parte de la jornada aquí y una parte de la jornada en otro municipio. A lo mejor por eso usted ha visto personas en otro municipio.

En cualquier caso, la distribución del personal es responsabilidad de la empresa, de la UTE y nosotros no podemos entrar. Lo que sí tenemos que tener son las 12,5 personas que tenemos asignadas para el municipio. Yo he salido muchas veces, no puedo ir por todo el municipio, pero he comprobado que están. De hecho aquí en la plaza están todas las mañanas y usted lo ve porque también está en la plaza todas las mañanas. Entonces, de esas lluvias, estos lodos. Si no haberse hecho responsable usted, haber cogido el timón como Alcalde, que era, haber negociado usted los pliegos porque ¿Sabe cuántas personas nos hacen falta? el doble 24, eso me dice a mí y al Concejal que lleva la recogida de residuos, el responsable de Urbaser, que Tacoronte necesitaría en torno a 24 personas para tener una limpieza viaria adecuada a las necesidades del municipio.

Entonces le contestó un poco a su pregunta. Con las consecuencias de lo que ustedes negociaron en su momento los pliegos, es decir, los formantes, los constituyentes de su Gobierno cuando usted era Alcalde, fueron los que negociaron. El contrato, es cierto que se firmó estando ya nosotros gobernando, eso sí es cierto, pero los pliegos se negociaron con anterioridad. Entonces los pliegos estaban redactados y estaban de acuerdo según los constituyentes del Pleno de la Mancomunidad en ese momento, eso es lo que le puedo decir. Si quiere más información, se la puedo solicitar la Mancomunidad y le daré constancia de todo lo que necesite.

Ante la petición de palabra de D. José Daniel Díaz Armas, la Sra. Alcaldesa, le indica que no se genera debate en las preguntas.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/12/9191>

La grabación fidedigna de la presente sesión plenaria, firmada por la Secretaría General se corresponde con el siguiente hash: 06df28be31c6ef289028b3afafa72f5fabe41f4d

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:21 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

LA ALCALDESA ACCIDENTAL
(Documento firmado electrónicamente)
D^a. Noemí Candelaria García Martín

SECRETARIA ACCIDENTAL
(Documento firmado electrónicamente)
D^a. M^a Nieves Acosta Acevedo.

